

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO NO. 3213-09 CON FECHA 16-X-1979



LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS Y SU
REALIDAD JURÍDICA Y SOCIAL EN EL MÉXICO
ACTUAL

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
BRENDA ISABEL DE LEÓN GUEVARA

ASESOR DE TESIS:
LICENCIADO SERGIO AGUILAR MÉNDEZ
CEDULA PROFESIONAL No. 1707116



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO NO. 3213-09 CON FECHA 16-X-1979



LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS Y SU
REALIDAD JURÍDICA Y SOCIAL EN EL MÉXICO
ACTUAL

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
BRENDA ISABEL DE LEÓN GUEVARA

AGRADECIMIENTOS

A DIOS.

Gracias Dios por darme la oportunidad de estar aquí con los que quiero, porque nunca me has soltado de tu mano y me has enseñado el camino por el que debo seguir.

Gracias, porque aun cuando las pruebas que me has puesto han sido muy duras, tú mismo has estado ahí para seguir adelante, dándome la sabiduría y la fortaleza para caer y levantarme con mayor entereza y conducirme con verdad y con justicia, pero sobre todo con amor.

Gracias a ti, hoy estoy aquí realizando uno de mis proyectos que me conducen a servir a quien me necesite, gracias por haberme permitido seguir viviendo.

A MIS PADRES.

Gracias por estar siempre a mi lado, por apoyarme en todos mis proyectos y tratar de cumplir todas mis ilusiones, gracias por haber creído en mí y por darme las mejores herramientas para enfrentarme en la vida y poder llegar a ser una gran profesionista, pero sobre todo, una gran persona.

Gracias por el esfuerzo que hicieron por darme una excelente instrucción académica, por los valores y los principios que me inculcaron, gracias.

En especial, gracias mamá, por tus cuidados, porque juntas luchamos por esa segunda oportunidad que Dios me dio de vivir, por ser mi amiga y por ser quien en estos últimos años me acompañó cuando más lo necesité, gracias por impulsarme a ser mejor cada día y gracias por ser una gran mujer.

A MI HERMANO, ALBERTO DE LEÓN GUEVARA Y A MIS SOBRINOS CARLOS Y ANA SOPHIA DE LEÓN ROMO.

Gracias Hermano por confiar en mí y porque las experiencias que hemos vivido fueron importantes para decidirme a estudiar esta carrera que amo, gracias.

Carlos, te dedico mi esfuerzo, porque se que el día de mañana tu serás un excelente profesionista y estaré orgullosa de ti.

Ana Sophia, hoy eres muy pequeña, pero estoy segura que serás una gran profesionista y me voy a sentir muy orgullosa de ver tu excelente desarrollo.

A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO Y UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC.

Gracias a todos los que en esta Institución se preocuparon en mi formación, a todos los Profesores, Directivos y personal de esta familia Tepeyac, que desde niña me orientaron, me miraron crecer, se preocuparon por mi formación académica y siguieron cada uno de mis pasos, me ayudaron a desarrollar mis aptitudes y a encontrar mi vocación.

Gracias por hacerme una gran profesionista y porque gracias a esta Institución hoy soy reconocida y destacada en mi trayectoria profesional. Gracias Familia Tepeyac.

A TODOS LOS QUE ME HAN APOYADO EN EL TRAYECTO DE MI VIDA.

Gracias, muchas gracias por impulsarme y por estar conmigo en todos los momentos de mi vida y por creer en mí y ser parte de este gran proyecto de mi vida, gracias.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	ii
CAPÍTULO 1. LA CONDICIÓN DE LA MUJER EN DIVERSAS CULTURAS.1	
1.1 La Mujer y su Condición en el Derecho Romano.	2
1.1.1 La Condición de la Mujer en otras Civilizaciones.	4
1.1.2 La Condición de la Mujer en la Época Prehispánica.	8
1.1.3 La Condición de la Mujer en la Época Novohispánica.	14
CAPÍTULO 2. PRIMERAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS FEMINISTAS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA UNIVERSAL.	20
2.1 Organismos Internacionales.	28
2.1.1 Instituto Social y Político de la Mujer.	29
2.1.2 Instituto Político y Social de la Mujer (Paridad de Géneros).	31
2.1.3 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas Para la Mujer.	33
2.1.4 Comisión Interamericana de Mujeres (CIAM).	35
2.1.5 Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer.	37
2.1.6 Cedaw, Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.	38
2.2.1 Organismos Nacionales.	39
2.2.2 Instituto Nacional de las Mujeres en México.	39
CAPÍTULO 3. LA TRANSICIÓN SOCIOPOLÍTICA Y JURÍDICA A FAVOR DE LAS MUJERES.	
3.1 La Mujer en el Siglo XIX.	50

3.1.1 El Papel de la Mujer en la Familia.	57
3.2 Los cambios que han sufrido nuestros ordenamientos legales y la creación de nuevas leyes durante esta transición de género.	61
CAPITULO 4. LAS IDEOLOGÍAS DE GÉNERO COMO FUNDAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.	69
4.1 Las Ideologías de Género en la toma de decisiones.	74
4.1.1 Porcentaje de Participación de Mujeres en Puestos de Mando Medio y Superior, dentro de los Poderes del Estado.	76
4.1.2 El Género y su Connotación Social.	79
4.1.3 Igualdad y Equidad entre Géneros.	82
CAPÍTULO 5. LA MUJER EN LA POLÍTICA MEXICANA DEL SIGLO XXI.	89
5.1. La Realidad Social y Jurídica entre la igualdad de Género.	98
5.1.1 La Realidad Jurídico Social en el Ámbito Laboral.	101
5.1.2 La Realidad Jurídico Social en la Educación.	104
5.1.3 La Realidad Jurídico Social en la Violencia de Género.	104
5.1.4 La Realidad Jurídico Social en la Toma de Decisiones.	106
CONCLUSIONES	109
BIBLIOGRAFÍA	114

INTRODUCCIÓN

En esta investigación debemos tomar en cuenta que la participación de la mujer en la política, en el ámbito laboral y social, es muy importante ya que el desempeño de la mujer no ha alcanzado realmente la igualdad plena, es decir que en todos y cada uno de los ámbitos que existen no se ha alcanzado un equilibrio social ni político en el que podamos decir que la participación, el trato y la repartición de los puestos en el poder gubernamental son equitativos e iguales, que en verdad exista un estado de derecho y que en realidad exista una equidad social, ya que como podemos darnos cuenta la cultura que nos ha regido, el machismo, las ideologías de las corrientes religiosas y el temor al rechazo y al enfrentar una lucha por hacer valer nuestros derechos han sido factores importantes que intervienen en dicho ejercicio de los derechos y desempeño de la mujer en la vida social y en nuestro gobierno; un ejemplo claro es el que a las mujeres hoy en día se les practica en la mayoría de las empresas un examen médico en donde se pueda demostrar que no está embarazada, y de ser el resultado positivo es motivo para no ser contratada, pues bien, de esta manera podemos darnos cuenta de la necesidad de promover proyectos, en donde se impulse la participación de la mujer en puestos gubernamentales, así como en el ámbito laboral y que sean reconocidos sus derechos, por el simple hecho de que el artículo 4º constitucional señala que: “el hombre y la mujer son iguales ante la ley”, por lo que la aplicabilidad de esta garantía de igualdad hay que hacerla valer, siendo que de acuerdo a los censos practicados en las últimas décadas desde el punto de vista poblacional somos más mujeres que hombres en el país y hay más hombres que mujeres en el poder; la importancia de dicha propuesta es que haya un verdadero equilibrio social, una verdadera democracia pero sobre todo, que podamos decir que en realidad existe una igualdad plena y no subjetiva.

La principal inquietud que existe en este trabajo de investigación es que con base en todos los procesos históricos que han generado los cambios, avances y la transición política y social en cuanto al reconocimiento de los derechos de la mujer, así como la igualdad entre géneros y la lucha por alcanzar una verdadera equidad entre hombres y mujeres es necesario seguir promoviendo la participación de la mujer en la política y las ideologías por un equilibrio social, por una igualdad de géneros real y no subjetiva, así como combatir toda serie de aspecto de discriminación para la mujer.

El objeto de estudio es la igualdad de géneros. Por lo que para la realización de dicho trabajo de investigación se toman en cuenta los siguientes puntos:

- Estudiar los cambios históricos, culturales, políticos y religiosos que las mujeres han tenido a lo largo de la historia de nuestro país.
- Analizar la transición que ha tenido el desarrollo y la actividad de las mujeres en nuestro país en el ámbito político, social y jurídico así como la importancia de su presencia y su desempeño en las políticas de nuestro gobierno y nuestro sistema jurídico y social.
- Proponer, la creación de proyectos e instituciones que promuevan la participación de la mujer en la política así como el ejercicio de sus derechos y pugnen por una igualdad plena y no condicionada o limitada por las ideologías o por el simple hecho de tener la condición de ser mujer, crear medios que difundan una cultura de géneros no individualista, soberbia y machista, en donde se entienda la importancia de la presencia de la mujer en todos los ámbitos y áreas que forman nuestro gobierno, leyes y sociedad.

Hay que analizar si en realidad existe una igualdad plena entre los derechos del hombre y la mujer, en qué porcentaje y cuáles son los cargos públicos ocupados por mujeres, a qué problemáticas se han enfrentado para poder tener una participación igualitaria en el gobierno, estudiar y tomar en cuenta los roles sociales del hombre y la mujer, estudiar la transición política que hemos sufrido en los últimos tiempos para conocer los problemas sociales y jurídicos a los que se enfrentan hoy en día las mujeres y así conocer las decadencias sociales, políticas y jurídicas que limitan alcanzar una igualdad de géneros, para poder crear mecanismos eficaces que den como resultado justicia, equidad y equilibrio social.

El tema de investigación es de suma importancia ya que debido a la cultura de nuestro país la mujer ha sido limitada y discriminada en muchos aspectos, sobre todo en la política e intervención de asuntos que atañen al poder en el gobierno, por lo cual hoy en día las ideas han ido evolucionando y se ha ido logrando una transición, pero no ha sido suficiente ya que aún no hemos alcanzado el lugar que merecemos ni tampoco podemos decir que exista una igualdad, por lo que es importante estudiar y señalar la transición que ha tenido al pasar de los años el papel que juega la mujer en el ámbito político y gubernamental, pero sobre todo social y jurídico en donde se reconozcan sus derechos y se respete su integridad

El estudio que se hará de dicha evolución de la mujer en la política e intervención en el gobierno nos ayudará a darnos cuenta de que necesitamos proyectos que ayuden al cambio de estatutos e ideas en diversos aspectos como son, los puestos que ocupa la mujer en el ámbito gubernamental, legislativo, administración pública, qué trato se le da a la mujer, cómo se marcan los factores biológicos, qué límites existen, pero lo más importante una solución al problema en donde podemos decir que realmente

existe una igualdad señalada en nuestra constitución, así como una mejor administración del poder y la justicia, equilibrio social y una verdadera democracia.

El estudio del trabajo de investigación se ve reflejado en el maltrato, discriminación y no respeto de los derechos que tanto las mujeres como a varones corresponde, de esta manera podemos decir que el que se alcance el nivel de una igualdad social sin límites de sexo, origina un desarrollo importante para el buen manejo del país para la creación de nuevas leyes y de un mejor gobierno.

El beneficio de este proyecto es mostrar un análisis de la igualdad de géneros dirigido en la colectividad, es decir en el pueblo, en los gobiernos, así como en todo el país, ya que el equilibrio social satisface las necesidades del núcleo poblacional, lo cual es el fundamento principal de toda transacción social o política pero este beneficio no se verá reflejado en la realidad .

Nuestro país no puede quedarse con las ideologías de los siglos pasados, tenemos que luchar por un cambio porque mejoren nuestras formas de gobierno, así como la mejor administración de los puestos gubernamentales, un mejor ejercicio y manejo de derechos, es necesario hacer conciencia y crear una nueva forma de ejercer nuestros derechos para hacerlos valer y para que exista una equidad social, una verdadera justicia y tengamos un mejor país.

Por lo tanto, la pregunta del tema de investigación de esta Tesis es: ¿De qué manera podría mejorarse la igualdad entre los derechos del hombre y la mujer en el ámbito político, social y jurídico? Dicho estudio consagra la posibilidad de crear mecanismos nacionales eficientes, en donde se logre integrar las perspectivas de género en las legislaciones, políticas y programas estatales así como espacios institucionales, sobre

todo gubernamentales, encargados de promover y coordinar las políticas a favor de las mujeres y finalmente que el Estado incorpore dichas propuestas para que realmente exista un estado de derecho y una igualdad plena y no circunstancial.

La afectación de la desigualdad de los derechos de la mujer y su desempeño en la política afecta principalmente a la población femenina y como consecuencia a toda comunidad, es decir, el que aún existan límites para el desarrollo de las mujeres en cualesquiera de los ámbitos, pero principalmente en el político y jurídico, origina un desequilibrio social y una desigualdad entre hombres y mujeres, garantía consagrada en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante resaltar que es un problema a nivel internacional y que no sólo nos afecta a los mexicanos, sino a los miembros de otros países.

Hay que proponer proyectos que den una solución factible al desempeño de la mujer en la labor política y social para que en realidad pueda darse una igualdad en la plenitud de sus derechos.

Es necesario que exista un cambio en la ideología política por lo cual la viabilidad de dicho estudio es evidente ya que es un hecho necesario que da origen a un desarrollo político y social en condiciones de igualdad.

El objetivo del presente estudio es analizar la transición política y social que han sufrido las mujeres al pasar de los acontecimientos históricos, culturales, políticos, sociales y religiosos para alcanzar en realidad una igualdad plena que aun no se ha cumplido.

Ahora bien, dentro del primer capítulo se resalta el interés histórico de la condición de la mujer en distintas Culturas.

Por otra parte, en el capítulo segundo del trabajo de investigación se tratan los antecedentes históricos de las principales organizaciones y movimientos feministas.

En el tercer capítulo se señalan los avances que se han generado en nuestra sociedad mexicana en el tema de la igualdad entre géneros y de los cambios que han sufrido nuestras leyes y con ellos la creación de nuevos ordenamientos en pro de la igualdad de géneros.

En lo que concierne al capítulo cuarto del trabajo de investigación señala las estrategias que han asumido las mujeres para que la sociedad reflexione acerca de alcanzar una verdadera igualdad de género.

El quinto y último capítulo del trabajo, destaca la realidad que vivimos en la actualidad, en cuanto a la desigualdad y la discriminación que sigue existiendo y que sufre la mujer.

La técnica de investigación que se utilizó para la elaboración del trabajo de investigación fue la documental, basado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes, Códigos, Libros referentes a los movimientos feministas y a la lucha de la mujer por la igualdad de género, así como páginas de Internet y documentales que hablan de procesos históricos importantes para la transición político y social de género, publicados en Internet.

CAPÍTULO 1.

LA CONDICIÓN DE LA MUJER EN DIVERSAS CULTURAS.

CAPÍTULO 1. LA CONDICIÓN DE LA MUJER EN DIVERSAS CULTURAS.

Este capítulo tratará del interés histórico de la condición de la mujer en distintas culturas como punto de partida para entender el origen de la transición de género y la comparación del punto de partida con la realidad jurídica y social en la actualidad.

1.1 La Mujer y su Condición en el Derecho Romano.

La legislación Romana, cuna de la legislación occidental abarca casi diez siglos, desde el año 500 a.C. hasta el año 476 de nuestra era. La organización social de Roma tenía como base la familia, la casa familiar, el domus, se hallaba bajo la autoridad del pater familias, es decir el padre de familia.

En tiempos de Augusto, las leyes caducarias exigían a toda mujer casarse entre los 20 y los 50 años de edad y al hombre entre los 25 y los 60 años de edad, la mujer debía tener por lo menos 3 hijos, estaban prohibidos los matrimonios incestuosos.

La mujer se encontraba bajo una tutela perpetua hasta la edad núbil, quedaba bajo la tutela de los impúberes. Una vez adulta, quedaría bajo la tutela de su marido o de su padre.

Había dos formas de matrimonio, las cuales requerían del consentimiento del padre para tener validez el matrimonio “cum manu” y el matrimonio “sine manu”.

El matrimonio cum manu obligaba a la mujer a entrar en el domus del marido, bajo su autoridad, bajo la manus de su marido la mujer quedaba legalmente incapacitada.

Hasta el siglo III de nuestra era el matrimonio cum manus estuvo generalizado. Pero a partir de dicha época, esta forma de matrimonio queda suprimida, todos los derechos de la mujer, fueron abandonados a favor del matrimonio sine manu. En esta forma de matrimonio la mujer continúa con su familia.

Antes de la época imperial, la mujer romana no podía contraer matrimonio cum manu, ni hacer su testamento, ni disponer de sus bienes, después de esta época podía celebrar contratos o redactar su testamento, muchos textos de Plinio el Joven son testimonio de la capacidad de la mujer en tiempos del emperador Trajano. El tutor daba su acuerdo previo, llamado autoritas, con objeto de dar valor al acto contraído o establecido por la mujer.

Esta institución de la tutela cayó en desuso por la evolución de las costumbres en donde una vez más se marca en la historia la importancia de la participación de la mujer en todos los aspectos de la vida, por lo cual ésta es una muestra más de la importancia de la igualdad de los derechos entre el hombre y la mujer.

La Ley Claudia permitió a las mujeres nacidas libres llamadas ingenuas, el no estar sometidas a la tutela testamentaria si el pater familias así lo disponía en su testamento.

“Ulpiano justifica todas esas violaciones de los derechos de la mujer con una afirmación tristemente célebre imbecillitas sexus”. (Citado por Bensadon, 1988, p.38)

“Justiniano confirma la imposibilidad de que la mujer interceda así fuese por su propio marido”. (Citado por Bensadon, 1988, p.39),“

Si el marido moría la mujer sólo heredaba si el difunto marido no había dejado agnatos, es decir, parientes que estuvieran sometidos al mismo pater familias. Hasta el siglo III d.C. el marido podía repudiar a su mujer. El divorcio por consentimiento mutuo era admitido y con frecuencia convenido amigablemente entre esposos.

Durante el Bajo Imperio y por la influencia del cristianismo el repudio y el divorcio sólo podían ocurrir por motivos muy precisos, como el adulterio de la mujer o por una razón muy grave como el crimen.

Como podemos observar, la discriminación de la mujer, el no respeto a sus derechos y la limitación de sus actividades sociales, políticas y jurídicas son marcadas severamente a lo largo de la historia y que sin duda alguna a pesar de que los derechos de la mujer son particularmente limitados, existen evidencias en donde una vez más se demuestra la importancia de la participación de la mujer en todos los aspectos sociales que rigen las directrices de la lucha por la igualdad de derechos y posiciones.

1.1.1 La Condición de la Mujer en otras Civilizaciones.

Partiendo de otras civilizaciones en este apartado se analizará brevemente la condición de la mujer en otras civilizaciones para así poder comprender que desde la más remota antigüedad hasta nuestros días los derechos de la mujer han sido limitados.

- La mujer en la antigua Grecia:

La civilización de la antigua Grecia abarca un periodo de siete siglos, desde Homero (900 a.C.) hasta la conquista de Grecia hecha por Roma (146 a.C.). La mujer Griega desempeñaba una función menor en la vida de la ciudad. Aristóteles proclamaba públicamente sus dudas acerca de la posibilidad de que la mujer tuviese virtudes como la prudencia, la justicia, el valor y la templanza.

En el seno de su familia la mujer gozaba de estima y respeto, confinada a su casa, no tomaba parte de la vida pública, sólo los hombres concurrían a los juegos olímpicos, los papeles femeninos en las obras de teatro eran representados por hombres, salvo en Esparta y después de la época clásica en Teós. Las jóvenes no tenían acceso a la escuela ni a la instrucción.

El padre o en su ausencia el tutor, escogía en lugar de la mujer el hombre con el que ella debía casarse, por derecho a petición de la mujer existía el divorcio pero casi no era exigido.

La mujer desempeñaba su papel en la vida práctica, al margen del sistema legal.

- El Código de Hamurabi:

Babilonia fue una de las primeras potencias organizadas e influyó en el desarrollo de las ciencias y las artes sobre toda el Asia Occidental, gracias a su periodo militar.

Bensadon (1988, p.28), señala en la parte introductoria de su libro *Los Derechos de la Mujer*, “que en tiempos de Sargún I, los clanes eran matriarcales, los hijos pertenecían a la mujer poliandria, poseedora de varios maridos”.

La poliandría no es un sistema excepcional en la historia de varias civilizaciones, la segunda forma del grupo familiar es la biandría, en el siglo XIII a.C., este sistema es abolido y la mujer biandría es condenada y arrojada al río.

Durante el reinado de Hamurabi se creó el Código de Hamurabi, comprendía 283 artículos, este sistema instauro la monogamia, mitigada por el concubinato. La mujer debía tener hijos, ya sea esposa, concubina o esclava.

La esposa sin hijos podía ser repudiada por medio de la restitución de la dote más una indemnización satisfactoria, si la mujer era estéril y no quería ser repudiada podía procurar a su marido una esclava para que procrearan hijos. La esposa legítima tenía capacidad legal y podía celebrar contratos, en caso de que muriera su marido la mujer podía casarse con un hombre de su elección.

- La mujer en el Antiguo Testamento:

El antiguo testamento concede a la mujer numerosos derechos en todos los dominios. Estas leyes rigieron al pueblo hebreo que vivía en la Asia menor, en el otro extremo del continente Asiático la civilización China obedecía reglas distintas las cuales sometían a la mujer al imperio del hombre.

- La mujer en el Islam:

En el Corán se otorga a las mujeres un lugar eminente, puesto que todo un capítulo está consagrado a las mujeres .

La primera idea es la igualdad a partir de la creación “Tamed a Alá” que os ha creado de una sola alma: “Coen”, ella ha creado su pareja de ambos salieron muchos hombres y mujeres.

Se autoriza la posesión de dos, tres, cuatro esposas, bajo la doble condición de no causar celos y de poder sustentarlas convenientemente, sin embargo se da preferencia a la monogamia. El hombre debe ser generoso hacia la mujer, vestirla, ofrecerle regalos, puede repudiar a su mujer pero con la condición de indemnizarla. La mujer le debe obediencia al marido, las mujeres deben cubrirse el rostro con un velo y el cuerpo con atuendo que tapen totalmente su cuerpo.

Las situación que viven las mujeres islámicas es la más crítica de todas las civilizaciones porque se encuentra bajo el mando y la orden de su religión y de la figura del hombre; como tal no gozan de ningún derecho.

La naturaleza de los mitos en la evolución de los derechos de la mujer y las épocas limitaron los derechos de la mujer, aunque cabe señalar que hubo mujeres excepcionales que con su tenacidad y su inteligencia pudieron probar que el desempeño de la mujer en las actividades públicas y el ejercicio de sus derechos socio-jurídicos son indispensables en la vida de toda civilización. La evolución hacia el reconocimiento de los derechos de la mujer se manifiesta aún en la lucha contra los tabúes sexuales y la lucha contra los tabúes sociales.

1.1.2 La Condición de la Mujer en la Época Prehispánica.

- La Sociedad maya:

En los estudios de la condición de la mujer en sociedades antiguas el enfoque antropológico permite comprender y explicar cada circunstancia como resultado de fundamentos económicos, de una situación socio/política y de una cultura modeladora de tal situación.

Es preciso mencionar que previamente deben estudiarse el pensamiento, los valores y los objetivos de un pueblo para poder entender un elemento de su cultura. Es por ello que se da una explicación de algunas de las características de la vida de la mujer en la sociedad maya, pero desde su propio mundo y con sus propias concepciones.

“Si desde una situación de mujer moderna se juzga la condición de la sociedad indígena, es preciso decir que vivía en una abyecta situación de sumisión, inferioridad y explotación.” Izquierdo (1989, p.7), Con ello se estaría acomodando el status femenino entre los mayas a un modo y a un esquema actuales.

La mujer maya tenía como papel fundamental la reproducción porque con ello se aumentaba la capacidad económica de la sociedad, se fortalecía la comunidad ante grupos más reducidos y aumentaba la vitalidad divina para proporcionar los dones de la vida, porque se multiplicaban los apremios del hombre.

Esto otorgaba a todas las mujeres el acceso al matrimonio, y que no hubiera mujeres adultas solteras, con excepción de las dedicadas al sacerdocio; todas tenían

un cónyuge y el matrimonio se efectuaba a la edad que resulta temprana para las mujeres.

Los mayas contraían matrimonio a los 20 años, ya que la necesidad demográfica no era tan apremiante, como entre otros grupos mesoamericanos. Después de la conquista y debido a la mortandad, el afán de no verse aniquilados hizo que promovieran los matrimonios de las mujeres entre los 12 y los 14 años y de los varones entre los 17 y 18. Así a través de la historia maya, esto debió variar mucho en función de las necesidades poblacionales.

El matrimonio no era una cuestión individual, sino un asunto entre familias extensas donde por regla general, quedaban fuera las consideraciones de amor, intereses y deseos de los involucrados. Cuando el varón cumplía la edad, el padre de éste tomaba por él la decisión de buscar una pareja a su hijo, y entonces escogía a una mujer del mismo estado y condición, con estas palabras, Fray Diego de Landa se refiere: “a la pertenencia de la joven, al estamento social del hombre para quien la escogían; a que no formara parte de su familia según las Leyes Mayas de la Filiación; al logro de la compatibilidad de signos, bajo los cuales habían nacido los contrayentes, y la condición de que la mujer fuera de la misma localidad.”(Landa notas, del Museo de Arqueología y Etnología de América, citado por Izquierdo, 1989, p. 9).

Los mayas entendían claramente el carácter contractual del matrimonio, lo cual destaca un elemento civilista dentro de la sociedad teocrática. En Yucatán había una negociación de las características del contrato entre ambas familias, particularmente entre los padres de ellos; los acuerdos eran moderados y vigilados por un casamentero, quien debía cuidar que todo se llevara a cabo dentro de los marcos de la

justicia y de la costumbre. Los futuros esposos no intervenían en el asunto que iba a establecer ligas entre los grupos de parentesco.

Generalmente a diferencia de otros pueblos mesoamericanos, la familia de la mujer se veía retribuida por donaciones de mantas, cacao, maíz, algodón, piedras y plumas.

Estas dádivas eran previas a la negociación y su recepción significaba la aceptación de la familia.

Los parientes del varón escogían a la mujer con la que debía casarse, sin embargo la familia de ella tenía en las cuestiones matrimoniales, tal importancia económica y social que atraía la persona y la fuerza de trabajo del cónyuge a la integración y servicios de los parientes de ella. El joven debía pasar a vivir a la casa de los suegros y trabajar bajo las órdenes del padre de ella durante cinco o siete años, según los arreglos, había otras alternativas menos frecuentes: cumplido el tiempo de servicios, pasar a vivir con la familia del varón o construir una choza y abrir nuevas tierras para el cultivo, algo que implicaba una inversión económica y una fuerza de trabajo con que el joven por lo regular no contaba.

Por lo general, las mujeres tenían un sólo marido, pero la poligamia era permitida en distintos grados, sobre todo entre aquellos hombres que tenían mujeres en servidumbre, Rodríguez (1989, p.17), “que equivocadamente se han llamado esclavas”, sólo las personas de muy alto status tenían la posibilidad de este tipo de concubinas.

El tener mucha descendencia le daba dignidad a la señora ante los ojos de los demás, aumentaba la fuerza de trabajo en la familia extensa y aseguraba su situación

económica para la vejez, sobre todo si eran mujeres. Tener uno o dos hijos era vergonzoso.

La infecundidad no se consideraba sólo femenina, su origen era atribuido a los pecados que habían cometido ambos. Esto se resolvía con rituales específicos de purificación entre los que incluían abstinencias sexuales, dietas de sal, autosacrificios y sacrificios de aves. Con las abstinencias y las dietas el cuerpo se limpiaba, pero para propiciar la procreación había que dormir en una cueva, es decir, era necesario introducirse en el corazón mismo del mundo, centro de fecundidad, para que se asimilara por medio de magia simpática la fertilidad que transpira el suelo. La futura madre no recibía cuidados especiales, ni se consideraba su estado como una situación anormal.

La mujer maya adulta era principalmente una esposa y su vida giraba alrededor de la casa y de la familia. Su trabajo lo desarrollaba principalmente en el hogar y en las cercanías de la casa, donde elaboraba cerámica y tejía. También salía a los mercados a comerciar el poco excedente de la producción del huerto familiar o algunas veces a cambiar sobrantes de la producción de milpa. Cuando era necesario ayudaba al hombre a la siembra o a la cosecha, por ello se ve que no le estaban vedados ciertos trabajos masculinos.

El mundo social de las mujeres se desarrollaba con otras mujeres, principalmente las de su propia parentela. Entre las mayas, tanto hombre como mujer, asistían a actividades comunitarias, principalmente a los rituales y a los festejos relacionado con el ciclo de vida: el nacimiento, la pubertad y el matrimonio; también estaba permitido asistir a ciertas celebraciones públicas. Participaban, como contraparte femenina, mujeres vírgenes y ancianas en ciertos rituales, además cualquier mujer adulta podía

participar en una danza llamada “nahual”, donde bailaban en parejas y se realizaban prácticas eróticas.

También las mujeres casadas de las familias de los gobernantes, en tanto madres del sucesor, eran quienes otorgaban la autoridad o el poder al nuevo soberano, entregándole cetros de mando, bultos con objetos de sacrificio y cabezas de jaguar, todos símbolos de poder; en consecuencia el poder mismo podía provenir, en parte de las mujeres. En apoyo a esta afirmación se tiene que en las estelas y en los dinteles de Yaxchilán, Chiapas hay ocho mujeres mencionadas en las inscripciones entre el 526 y el 808 d. C., ellas cinco son las madres de los gobernantes.

Asimismo en determinadas condiciones, todavía hoy desconocidas, la mujer podía aspirar al cacicazgo. Del siglo XVI se tienen documentos sobre mujeres cacas, con aspiraciones a conservar su poder en las comunidades indígenas. Un ejemplo es la tasación de la cacica Gueytlalpan, donde el Virrey de Nueva España le asignaba a Doña Luisa de Luna, una contribución dada a los habitantes de su pueblo en reconocimiento de su linaje y de sus derechos al cacicazgo.

Las relaciones maritales eran pocas y distantes, porque las funciones en la sociedad separaban a ambos sexos en todos los aspectos cotidianos. Mujeres y hombres no comían juntos, ellas los atendían y tomaban después sus alimentos, cuando les ofrecían de beber ellas deberían darles la espalda. Era deshonesto dirigirse a un hombre sin que él hubiera iniciado la conversación, tampoco debía sonreírsele ni hacerle guiños, porque era tomado por liviandad.

Había límites precisos entre lo femenino y lo masculino y estaban separadas ambas dimensiones, sin embargo para la mujer no era desconocido y extraño el mundo de los

hombres, ya que cuando era necesario participaba en él, pero nunca con la aspiración de cumplir funciones masculinas. Podemos aseverar que en el pensamiento maya no hubo antagonismo entre lo femenino y lo masculino, no hubo una lucha de ambos polos, sino dos mundos que se desarrollaban separados para unirse en el cumplimiento del destino y de la generación.

La mujer, después del matrimonio, no quedaba aislada sino convivía y compartía su vida, con sus hermanas, su madre, su abuela y quizá alguna tía. Así, todo el servicio de la casa se hacía en grupo y bajo la dirección de las mujeres mayores; quien sufría importantes cambios con el matrimonio era el hombre, porque se incorporaba a un grupo familiar ajeno y quedaba bajo la tutela del padre de ella.

La mujer maya no se veía así misma con una situación de inferioridad, ni aspiraba a igualarse con el hombre; se veía, eso sí, diferente y con un papel vital dentro de la sociedad. La educación de los hijos era patrimonio de ella hasta que el niño cumplía tres años, cuando el padre lo tomaba a su cuidado. La niña en cambio, siempre quedaba junto a la madre sin ninguna intervención del padre, hasta que era escogida como cónyuge, pero ni siquiera debía preocuparse por buscarle un marido, porque ello no era correcto. El rompimiento del vínculo matrimonial no era algo difícil ni censurado, aunque varias fuentes exageran la poca importancia de las separaciones. Pero no sólo ellos podían decidir separarse, sino que el padre de su mujer y su familia también tenían potestad para separar al hombre si no cumplía con el trabajo.

En el campo del Derecho Penal, la condición femenina era atenuante; ante un mismo delito el hombre podía tener como pena la muerte, en cambio a la mujer por satisfacción bastaba la infamia que era grande y comúnmente por esto las dejaban.

Por ello en los procesos, aunque se les consideraba una plena responsabilidad jurídica, las mujeres eran juzgadas con benevolencia.

1.1.3 La Condición de la Mujer en la Época Novohispana.

Cuando se contemplan los grabados, las pinturas y las esculturas que representan a la mujer en la época colonial viene a la mente una idea que luego la literatura nos vivifica de manera indubitable: Existió un ideal femenino en el que está inmersa la cultura de aquella época. De ese prototipo de la mujer nos hablaba *Fray Luis de León* en la *Perfecta Casada*; *Sor María de la Antigua* en *Desengaño de Religiosas*; *Teresa de Jesús* en *Su Vida de Perfección* y en sus numerosas cartas; *Luis Vives* en la *Formación de la Mujer Cristiana*. Ideal femenino que fuera de las obras moralizadoras, aparece también en la novela, la poesía y el teatro.

Ese prototipo tiene sus antecedentes en las páginas evangélicas y se va perfilando a través de las mujeres fuertes o señoras de sí mismas como se les llamaba. Ese tipo de mujeres es el que contribuye el sujeto de la biografía femenina en el virreinato. Los hombres que convivieron con ellas nos dejaron escritas numerosas obras en las que describen a las que consideraron modelos, pues precisamente el objeto de ellas fue la ejemplaridad.

Las mujeres biografiadas son españolas, criollas, mestizas, indias y negras, por ello pertenecientes a los distintos estamentos sociales. Su estado civil varía, las hay casadas, viudas, monjas o solteras. Unas fueron de la alta sociedad e inmensamente ricas, como la *Criolla Doña Agustina Picazo de Hinojosa*, las hay que tuvieron relevancia en la política local, como la *Española Alcaldesa de Tepeaca*. Otras pertenecieron a la clase media rural como *Doña Josefa Gallegos*, apodada la abeja de

Michoacán por esa incansable actividad a favor de las mujeres, que llevó a fundarles escuelas y promover el convento de Santa Catalina en su ciudad natal, Pátzcuaro. Las negras también interesaron, allí están, en la obra de *Francisco Pardo* sobre el *Convento de las Carmelitas Poblanas*, varias biografías de ellas. Los cronistas franciscanos mencionan a muchas indias ejemplares. *El Jesuita Antonio Paredes* pública un *Sermón Fúnebre que es el de la India Otomí Salvadora de los Santos*. A esas pequeñas biografías siguen las grandes, que generalmente reproducen parte de la obra literaria de las biografadas.

Generalmente las biografías se imprimen en las ciudades de México, Puebla, Oaxaca y Guadalajara aunque las hay que fueron hechas en España y Roma. Pero la pregunta que surge tras todo ese tipo de mujeres es: ¿Estuvieron ellas de acuerdo en ser ese tipo de mujeres? Hasta donde hoy se conoce, afirman que hubo un consenso general en aceptarlo, pues se vive dentro de una cultura, de una organización política, religiosa y social en la que todo tiene su explicación en lo teológico, en lo trascendente. Por ello las mujeres admiten ese ideal femenino aunque no todas quieran o puedan vivirlo. Sin embargo hay otras mujeres que son la antítesis de las anteriores, son las mujeres públicas, ramera, hetairas, gayas, perdidas, prostitutas y alcahuetas.

Habían otras que eran las amantes de los hombres ennoblecidos o enriquecidos de la Nueva España. Ellas eran una clase diferente entre las mujeres perdidas, gozaban la riqueza de sus amantes sin disimulo, llegando a ser tan pública ostentación del buen vivir que les daban sus amores, que tuvo que prohibírseles entrar a la Catedral con el insolente lujo, séquito, regias sillas y cojines de pluma. Se les titulaba enamoradas.

Muriel (1989, p. 31), “En la conciencia de los hombres de entonces debe haber pasado durante la contradictoria situación de vivir aceptando la prostitución en lo oculto de las casas de mancebía y

condenándola en las calles. Pagando a unas mujeres por prostituirse y encarcelando a las que ambulaban por la vía pública.”

Muriel (1989, p.34), “Recordando aquellas palabras sorjuanescas, sobre quién es la mayor culpable: La que peca por la paga o el que paga por pecar. Para descargo de la conciencia de ellos y vuelta de ellas hacia el ideal femenino de la época, se fundaron los recogimientos de mujeres. Esto, en el terreno del arte, hace surgir obras que manifiestan a los ojos de las prostitutas la posibilidad de reivindicación”.

Así encontramos como temática en la escultura y en la pintura dos mujeres que fueron grandes pecadoras: *Santa María Egipcíaca* y *Santa María Magdalena*. Y no olvidemos el tema de la mujer adúltera ante Cristo, que no faltó entre las pinturas de los Recogimientos de Casadas; ni a las divorciadas como las de San Miguel de Belem y la Misericordia.

Todo lo que se ha mencionado hasta el momento, nos habla de un mundo muy diferente al actual, de una sociedad en la que la mujer era valorada con otras medidas. En una cultura a la cual ellas dieron sus propias respuestas. Así vivieron nuestras antepasadas novohispanas, formando parte de la cultura de su tiempo, entre ángeles y demonios, pero siendo parte activa, no pasiva, de ella. La unión que existía entre Estado e Iglesia hizo que la acción educativa la realicen ambos. El estado por medio de la ley y la iglesia, obispos y frailes como realizadores, pero siempre con la ayuda de los seglares en calidad de maestros.

Los principios de la educación femenina durante el virreinato, arranca desde 1528 cuando los Franciscanos encabezados por Motolinía fundan el primer Colegio para niñas indígenas, al frente del cual ponen a la insigne maestra Catalina de Bustamante. Con el apoyo y el patrocinio de la emperatriz Doña Isabel empezaron a venirse de

España las misiones educativas, como lo fueron, la que llamó Misión Imperial; encabezada por Elena Medrano 1530; La Misión Obispal 1534 y la misión de las maestras encabezadas por Catalina de Bustamantes en 1535. El resultado de estas tres misiones sería establecimientos de Colegios para niñas indígenas en México, Texcoco, Otumba, Tepeapulco, Huejotzingo, Tlaxcala, Cholula, Coyoacán.

Paralelamente a la creación de estos Colegios, cuya vida por diversas razones fue muy breve, la Corona empieza a dictar numerosas Cédulas a favor de la educación femenina que reunidas constituyen un verdadero Código Legislativo. De esta legislación es importante destacar al menos una ley, la que dictará Felipe II en 1604, que tiene carácter de Ley General de Educación para toda Hispanoamérica, por esta Ley, ordena que se hagan escuelas para niños en todas las ciudades, villas y lugares y que en ellas se enseñe a las niñas y a los niños. Deberían de edificarse dos escuelas, pero de no ser posible en una sola se recibirían a ambos sexos. Estas disposiciones reales van cumpliéndose a través de las escuelas parroquiales y en las zonas en donde no había parroquia, por medio de los propios indígenas que rigen los sencillos locales y pagan al maestro con los bienes de sus comunidades.

En las zonas urbanas, las mujeres españolas, criollas y mestizas e indígenas de la alta clase social, podían recibir enseñanza elemental en los conventos, colegios, beaterios y recogimientos piadosos, que abundaron en todas las provincias de la Nueva España. A todos lo cuales hay que sumar esas populares escuelas de carácter particular que se llamaron Amigas, que aunque fueron en general muy deficientes enseñaron a leer, entre otras, a *Sor Juana Inés de La Cruz* y a la notable escritora *María Ana Águeda de San Ignacio*.

No se detuvo allí la educación femenina, llegó a grados más altos en formas aún más exclusivas. Se trata ya de los niveles de educación superior, que sólo recibían aquellos cuyos padres podían pagar maestros particulares, generalmente bachilleres egresados de la Universidad, que enseñaran a sus hijas en sus propias casas.

Si bien las mujeres no asistían a los colegios mayores ni menos a la Real Pontificia Universidad por no existir la costumbre de ello, nadie le prohibía estudiar la gramática y el latín y con ello lanzarse ya al estudio de las humanidades. Por eso no fue extraño que el bachiller Martínez de Olivares, enseñara la lengua de Virgilio a Sor Juana, ni que a otras les instruyeran música los maestros de capilla de las catedrales, ni que al fundarse la Real Academia de San Carlos, el maestro enseñara a las hijas del marqués de Sonora el arte del Dibujo. Sor Juana menciona estos hechos en su respuesta a Sor Filotea como algo generalizado, aunque lo considera dañino, por los matrimonios desiguales que ocasionaba el amor de las alumnas por sus maestros.

Las mujeres de la Nueva España que se interesaron en la historia, hasta donde hoy conocemos, fueron las monjas, las beatas, las colegialas, en fin, las que estaban ligadas a alguna organización se preocuparon por escribir las crónicas de las instituciones a que pertenecían como los Frailes lo hacían de las suyas. Mujeres de su tiempo reflejan en sus obras un sentido providencialista de la historia, al igual que los hombres. El tema del mundo indígena raramente aparece en sus escritos y cuando surge es sólo como sujeto de evangelización, lo cual lleva implícita la justificación de la conquista.

Si de la Historia pasamos a la Mística y a la Teología se encontrará que también en estos terrenos las mujeres nos dejaron magnífica aportación. Son sin duda los místicos españoles los que mayor influencia tienen y entre éstos existen tres que son

mujeres; Santa Teresa de Jesús, María de la Antigua y María de Jesús de Agreda. La importancia de la primera es obvia e indiscutible, la de las dos segundas es menos conocida aunque no menos importante, tanto que no hubo institución femenina en donde no existieran sus tratados.

En este difícil terreno en el que la libertad de pensamiento podía entrar en conflicto con la inquisición, hubo varias mujeres que se enfrentaron a ella como lo fueron; Sor Francisca de la Anunciación y Sor Elena de la Cruz. Hablando del mundo de la poesía tras Sor Juana, muchas otras mujeres poetisas escriben, pero pocas publican. Se conocen sin embargo gracias a su participación en los concursos literarios convocados por la Real y Pontificia Universidad, los Colegios Mayores y las Órdenes Religiosas.

Entre las instituciones promovidas por mujeres y construidas a sus expensas, tenemos por ejemplo el Convento de Santa Isabel, obra personal de Doña Catalina de Feralta. El de San Jerónimo lo hace con sus bienes Isabel de Guevara, viuda rica.

Es inevitable olvidar entre otras mujeres que transformaron sus fortunas en edificios conventuales y en templos; que convirtieron sus joyas en cálices, que convocaron a los arquitectos y orfebres para realizar sus anhelos, a la *Marquesa de Selva Nevada, Doña Josefa Gómez Rodríguez de Pedroso*, quien viviendo con entusiasmo el momento academicista, dio al arquitecto Manuel Tolsá, la oportunidad de hacerle su celda de viuda en Regina Coelli, las de sus hijas monjas en San Jerónimo.

Como es notable la condición de la mujer en las diversas culturas tiene un cambio favorable al paso del tiempo, esto dio origen a los principales movimientos feministas y a la creación de las primeras organizaciones de mujeres en lucha por sus derechos.

CAPÍTULO 2.

PRIMERAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS FEMINISTAS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA UNIVERSAL.

CAPÍTULO 2. PRIMERAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS FEMINISTAS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA UNIVERSAL.

Se tratarán los inicios de los movimientos que dieron origen a una idea sobre la igualdad entre géneros y la dignificación de la mujer, es decir, se abordará de manera sucinta los antecedentes históricos de las principales organizaciones y movimientos, así como a las primeras mujeres que deciden luchar por una idea de igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer y una libertad femenina.

Desde que la francesa *Olympe de Gouges* fuera guillotizada en 1793 por rebelarse contra el poder y sostener que las mujeres tenían derechos de ciudadanía, han pasado más de trescientos años. Pero sus ideas, que quedaron plasmadas en la célebre *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791*, siguen vigentes, como también de alguna manera, el libro *Defensa de los Derechos de la Mujer de la escritora inglesa Mary Wollstonecraft, publicado en 1792*.

Bensadon (1988, p.59), “El espíritu de ambos documentos sigue inspirando la agenda de los movimientos feministas en el mundo, en relación al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.”

El 10 de diciembre de 1998 se cumplieron 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1998 también se conmemoró el quinto aniversario de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada por las Naciones Unidas en

Viena, en 1993, donde se produjo un hecho histórico: el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos. Ambas fechas son el eje central de la Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las mujeres contra la violencia y convocada también por el movimiento internacional de mujeres para reclamar por las omisiones de la Carta Magna

La evolución del concepto de derechos humanos ha ido acorde con las épocas y los acontecimientos. En 1776 fue recogido por primera vez en la Declaración de los Derechos de Virginia (EE.UU.), y en 1789 en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fruto de la revolución francesa. En ninguno de estos documentos se consideró a las mujeres. Serán Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft quienes reivindicaran en sus escritos los derechos de la otra mitad del género humano.

En los primeros años del siglo XX, al calor de la presencia de los movimientos sufragistas y mucho antes de la existencia de las Naciones Unidas, se han hecho esfuerzos en el derecho internacional, para legislar sobre aspectos importantes de la vida de las mujeres.

En 1902, en La Haya, se adoptaron convenciones internacionales referidas al matrimonio, divorcio y tutela de menores. Otros acuerdos producidos en 1904, 1910, 1921 y 1933, contenían disposiciones para luchar contra la trata de blancas.

En ese momento, el Pacto de la Sociedad de Naciones pedía que los gobiernos aseguraran mejores condiciones de vida para todos y todas. Este organismo también acordó que la contratación de sus funcionarios estaría abierta por igual a hombres y mujeres.

Es importante mencionar la evolución interesante que llegó a examinar la Abogada *Gladys Acosta* en 1935, los aspectos civiles y políticos de la condición de la mujer y que impulsó un minucioso estudio sobre el estatus femenino en distintos países. Este proceso se interrumpió con el advenimiento de la Segunda Guerra Mundial. Así, una vez más queda demostrado que la atención a los problemas de las mujeres se atomizan ante las confrontaciones bélicas.

En América Latina, el tema de la condición jurídica y política de las mujeres era materia de debate en algunos países donde existían organizaciones feministas que luchaban principalmente por la obtención del sufragio, el acceso de las mujeres a una educación igualitaria, y a recibir igual salario por igual trabajo.

En 1923, a raíz de la Quinta Conferencia Panamericana realizada en Santiago de Chile, se acuerda que en todo programa de este organismo se trabaje para abolir a aquellas leyes y decretos contrarios a los derechos de las mujeres.

En 1928 se crea la Comisión Interamericana de Mujeres dentro de la Organización de Estados Americanos (OEA). Este organismo dispone medidas para hacer frente a la discriminación por sexo. En 1938 se adopta la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada, y en 1948 las Convenciones sobre derechos políticos y civiles de las mujeres.

Había transcurrido un siglo desde que en 1848, en el poblado estadounidense de Seneca Falls, las primeras feministas sentaran las bases para el reconocimiento de sus derechos como mujeres y ciudadanas.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, los derechos humanos vuelven a ser preocupación mundial a raíz del genocidio nazi y de la existencia en gran escala de presos políticos y exiliados.

En 1948, las Naciones Unidas aprueban la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un hecho poco divulgado es la presencia de cuatro mujeres que firmaron la flamante Carta: la dominicana *Minerva Bernardino*, la brasileña *Bertha Lutz*, la estadounidense *Virginia Gildersleeves* y *Wu Yi-Tang*, de China. Bensadon (1988, p.81), “Este célebre cuarteto luchó para que se reconociera a las mujeres en los contenidos de la Carta y por su inclusión en cargos políticos dentro de la ONU”.

Como afirmara en una oportunidad (Bernardo, citada por Bensadon, 1988, p. 82), “la inclusión del término sexo en el artículo 2 de la Declaración, fue una lucha de varios meses”.

Así mismo, estas batalladoras mujeres pusieron en entredicho el término de "Declaración Universal de los Derechos del Hombre", consiguiendo que se cambiara por "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Otra de las luchas más tenaces de este grupo al interior de las Naciones Unidas, fue constituir la Comisión Sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer donde *Bernardino* fue elegida Presidenta de 1953 a 1955. Uno de los primeros logros de la Comisión fue consagrar los derechos políticos de las mujeres. La semilla plantada por estas pioneras dará sus frutos veinte años después dentro del marco de la década de la Mujer de la ONU (1975-1985.)

El primer hecho de importancia en esa década fue el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres celebrado en Bruselas en 1976, una acción organizada por las feministas del norte. Por primera vez, se tipifican como crímenes contra las mujeres los casos de violencia ahí presentados. Como resultado de este Tribunal, que tuvo amplia cobertura informativa, se creó la Red Feminista Internacional para acciones de apoyo y solidaridad.

El segundo hecho se da en 1979 cuando la Asamblea de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, punto de partida para hablar de derechos humanos específicos.

El espíritu de este documento es ampliar el concepto androcéntrico de derechos humanos tomando como norma la discriminación basada en el género.

Esto significó reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones que violan los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica, social y cultural.

Aunque esta Convención y otros instrumentos internacionales posteriores han servido de apoyo para lograr que se reconozca que los derechos humanos de las mujeres tienen la misma validez, que los derechos humanos en general, las bases internacionales más sólidas, se han establecido durante el decenio de 1990, a raíz del ciclo de conferencias internacionales y cumbres mundiales de gobiernos organizadas por las Naciones Unidas. La II Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), fueron decisivas para

afirmar estos derechos como indispensables para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Quizá uno de los logros más importantes de este histórico proceso, sea el enfoque integral que hoy se da a la idea de derechos humanos a partir de la intervención y la presencia de los movimientos de mujeres en los diferentes escenarios internacionales. La indiferencia que caracteriza a las legislaciones frente a los derechos humanos de las mujeres, tiene que ver con la presencia mayoritaria de hombres en lugares como los tribunales de justicia y también en las organizaciones de derechos humanos.

Pero se están produciendo cambios. Tipificar la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos ha sido un avance dentro de la Declaración y el Plan de Acción de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos. También es un avance, darle el mismo rango de delito, tanto a la tortura cometida por agentes del Estado, como al sufrimiento de la mujer torturada dentro de las cuatro paredes de su casa. O cuando se empieza a encontrar semejanzas entre la detención arbitraria y el compulsivo encierro doméstico decretado por la autoridad paterna o marital.

Las Naciones Unidas y las organizaciones de mujeres de diversas partes del mundo esperan que estos avances se concreten en compromisos más efectivos tanto de parte de los gobiernos como de los organismos de derechos humanos. Para ello, llevarán a cabo diversas acciones bajo el lema: Una vida sin violencia es un derecho nuestro, consigna de la Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres que es coordinada, para América Latina y el Caribe, por la Oficina de UNIFEM para la Región Andina que tiene su sede en Quito.

A partir de la obtención de los derechos civiles y políticos, los movimientos de mujeres en América Latina y el Caribe pondrán en debate las debilidades y limitaciones de estos derechos que la realidad cotidiana se encarga de negar.

Algunas estadísticas lo corroboran:

Valdes Teresa, Gomariz Enrique (julio 2004) Mujeres Latinoamericanas en Cifras, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales, España.

- Uno de cada cuatro hogares en áreas urbanas tiene a una mujer como jefa de hogar.
- El Caribe es la región en el mundo con más alta proporción de mujeres jefas de hogar (35%.)
- La mayoría de las mujeres que trabaja fuera de la casa está ubicada en el sector servicios y sus condiciones laborales son precarias (60% a 68%.)
- En 2002, un estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), estableció que del 45% al 60% de los homicidios contra mujeres se realizan dentro de la casa y que la mayoría de estos homicidios son cometidos por el marido o pareja.
- El Centro de Mujeres Violadas de Ciudad de México, constató que en 2002 alrededor del 15% de las mujeres que solicitaron ayuda quedaron embarazadas como consecuencia de violación.

Esta dramática realidad traducida en numerosos diagnósticos, investigaciones, reportajes y propuestas legislativas, está contribuyendo a modificar las tradicionales percepciones acerca de la doctrina de los derechos humanos, en el sentido de que éstos han ido evolucionando de acuerdo a los tiempos y a los cambios experimentados por nuestras sociedades. Como señalan algunas activistas latinoamericanas, la lista de los derechos no puede ser estática frente al surgimiento de nuevas necesidades, nuevos retos, y lo que es más importante, nuevos actores y actoras.

Por lo cual, es necesario seguir insistiendo en diseñar e instrumentar políticas públicas, desde la perspectiva de equidad entre los géneros que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres a través de la coordinación y ejecución de acciones gubernamentales y sociales.

2.1 Organismos Internacionales.

Es necesario reconocer que existen no una sino varias Instituciones y Organizaciones que se fueron creando precisamente por la enorme preocupación de las violaciones que las mujeres sufren en el ejercicio de sus derechos, así como las limitaciones para su desarrollo en el mundo social y político, llevando a éstas a utilizar los medios jurídicos y el derecho como una herramienta para lograr sus objetivos.

Por la diversidad que se encuentra se señalan las más sobresalientes destacando que todas han contribuido para marcar una vez más la importancia que tiene el respeto a los derechos de los individuos y la igualdad entre géneros.

2.1.1 Instituto Social y Político de la Mujer.

El ISPM es una organización multidisciplinaria y pluralista. Comenzó a funcionar como grupo de trabajo, en 1986 integrado por mujeres provenientes de todos los ámbitos militancia social, académica, feministas y técnica, aunque se constituyó jurídicamente en 1993. Sensibilizadas por la situación y la problemática de las mujeres latinoamericanas, han decidido unir sus esfuerzos en pos de contribuir a hacer más efectivas las acciones que posibiliten cambios en la condición de la mujer y modificar así los comportamientos de la población en su conjunto con el fin último de concientizar sobre los derechos humanos.

El trabajo de esta Institución está dirigido especialmente a influir sobre los políticos/as, los legisladores/as, autoridades de los gobiernos municipal, provincial y nacional, periodistas, sindicalistas y mujeres de otras organizaciones sociales con el objetivo de introducir la perspectiva de género en los medios de comunicación, en la legislación, en las políticas públicas y en todos los ámbitos de construcción de la ciudadanía.

Recientemente han firmado un convenio con miras a desarrollar una relación permanente en el seguimiento del Plan de Acción de Beijing en el Mercosur y la Unión Europea, con la Fundación Asistencial Mujeres de España.

Los objetivos de este Instituto son:

- Defender los derechos humanos incorporando la perspectiva de género.

- Hacer visibles los problemas que afectan a las mujeres en el ámbito de lo privado y proponer políticas de equidad que mejoren la vida cotidiana de todos y todas.
- Identificar factores que condicionan la participación de la mujer en la política y promover su remoción.
- Capacitar a mujeres de los distintos ámbitos y actividades (estudiantil, sindical, profesional, etc.) para contribuir a la generación de nuevos liderazgos femeninos y fortalecer los ya existentes.
- Sensibilizar a la dirigencia política en relación a las prácticas discriminatorias que atentan contra la posibilidad de acceso de la mujer a posiciones de poder.
- Aportar a la creación de una opinión pública favorable a los cambios sociales que mejoren la condición de las mujeres.
- Aportar a través de la sistematización de información y la reflexión al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Contribuir a la elaboración de políticas de igualdad de oportunidades y de acción en el ámbito del trabajo y la producción.
- Contribuir a la reforma de planes y programas de salud y educación en el sector público.
- Potenciar las posibilidades de las mujeres para avanzar en el diseño de estrategias participativas y propuestas de acción tendientes a lograr reconocimiento y visibilidad en su aporte al desarrollo de la comunidad.

El Instituto Social y Político de la mujer impulsó un programa llamado “50” muy importante para el apoyo al desarrollo de la mujer en la política el uno de agosto del año 2000, por el equilibrio en la toma de decisiones, impulsada en Latinoamérica. Situación que hasta el momento no es cubierta en su totalidad en nuestros días lo cual

deja al descubierto que nuestra realidad simplemente no se asemeja a dichas aspiraciones.

2.1.2 Instituto Político y Social de la Mujer (Paridad de Géneros)

Durante la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, 189 gobiernos se comprometieron a tomar medidas para asegurar el acceso igualitario de todas las mujeres y su plena participación en las estructuras de poder y de toma de decisión, y a incrementar las posibilidades de las mujeres para participar en la toma de decisiones y el liderazgo. Para lograr estos objetivos estratégicos, la principal acción que ellos se comprometieron a realizar fue la de llegar a la meta del equilibrio de género en los cuerpos gubernamentales y en los comités, así como en las entidades de la administración pública y en el sistema jurídico, incluyendo fijar objetivos específicos e implementar medidas que incrementen sustancialmente el número de mujeres en puestos de toma de decisión, con miras de obtener igual representación entre hombres y mujeres, y de ser necesario, por medio de acciones positivas, en todas las posiciones del gobierno y de la administración pública.

La realidad, es que las mujeres siguen enfrentando la casi total falta de representación en las posiciones más altas de la estructura de toma de decisión del gobierno, del sector privado, del Poder Judicial, de los medios de comunicación, y de las instituciones académicas. Organizaciones regionales e internacionales incluyendo el sistema de las Naciones Unidas, han tenido un fracaso similar en el logro del equilibrio de género. Las mujeres continúan reuniendo información y movilizándose contra las consecuencias negativas que las políticas de dichos organismos tienen en las mujeres y las niñas/os de los países en vías de desarrollo.

Esto no ha sido posible debido a las barreras de corte estructural y cultural que impiden la participación total e igualitaria de las mujeres en los procesos de toma de decisión. Los estereotipos de género y las actitudes discriminatorias son un serio obstáculo para la política de las mujeres. Para resolver esto, la *Plataforma de Acción de Beijing* hace un llamado a los gobiernos para revisar las diferencias y el impacto de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los puestos de elección y a considerar, donde sea apropiado, el ajuste o reforma de dichos sistemas.

También alienta a los partidos políticos a participación política de las mujeres. De igual forma, el tipo de sistema electoral y las leyes respecto al financiamiento de campañas limita las oportunidades de integrar mujeres en todos los espacios, incluyendo posiciones de elección pública, en la misma proporción y en los mismos niveles que los hombres. La revisión a cinco años de la Plataforma de Acción muestra que los países que han aplicado los sistemas de cuotas en los espacios de toma de decisión, incluyendo las instancias gubernamentales, los parlamentos nacionales, y los partidos políticos han experimentado un incremento significativo en la representación de las mujeres. Esto se aplica no sólo a Europa sino también a Latinoamérica, África y Asia. En Europa Occidental, países que tienen mayor cantidad de mujeres en el Parlamento tienen partidos políticos que han introducido las cuotas: Suecia (42.7%), Dinamarca (37.4%), y Noruega (36.4%.) De acuerdo al número de mujeres representadas en el Parlamento. (Instituto Nacional de Estudios Políticos, 2007)

Hay que reconocer que los números son necesarios pero no son la única condición para que las mujeres accedan a la participación igualitaria, activa e informada en la toma de decisiones de corte económico, político o social. Sin embargo, hay evidencias de que cuando números significativos de mujeres se insertan en los

espacios de toma de decisión, temas como el cuidado de los niños y las niñas, la violencia contra las mujeres, el trabajo no remunerado, se convierten en temas prioritarios para quienes formulan las políticas. En Noruega, las mujeres que formaban parte del parlamento, impulsaron políticas asistenciales demandando al Estado el incremento de los servicios gubernamentales para la atención de los niños y las niñas. Extendieron el periodo de atención después del nacimiento de hijas/os, introdujeron opciones más flexibles para los horarios de trabajo, y aumentaron los derechos de la pensión por trabajo no remunerado.

En Sudáfrica, por medio de los esfuerzos de las mujeres parlamentarias se introdujo el presupuesto de las mujeres para analizar y ver que en el presupuesto de los gobiernos se había insertado la perspectiva de género y se habían asignado recursos para la atención de las necesidades de las mujeres.

El equilibrio en la representación será solo cuando un gran grupo de mujeres, en toda su diversidad y en cada país del mundo ocupen posiciones de toma de decisión en todos los niveles, incluyendo el internacional, cuando los temas con perspectiva de género sean incluidos en la agenda política y así los objetivos de igualdad, paz y derechos humanos para todos y todas puedan alcanzarse con la proximidad necesaria para que exista una igualdad entre géneros

2.1.3 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Son los datos que nos permiten conocer la condición social de hombres y mujeres. Estos datos muestran la contribución que hacen tanto mujeres como hombres a la sociedad y hacen evidente la situación de desigualdades entre unas y otros.

UNIFEM, El Instituto Nacional de las Mujeres, El INEGI y otras agencias hermanas de Naciones Unidas, han desarrollado un sistema de indicadores para el seguimiento de la situación de las mujeres (SISESIM) en donde se muestran indicadores de estas desigualdades.

Actualmente, UNIFEM presta asistencia técnica y financiera directa a proyectos de grupos de mujeres en el mundo en desarrollo, al mismo tiempo que apoya actividades diseñadas a incorporar sus inquietudes en los procesos de planificación y de toma de decisiones que rigen los esfuerzos por alcanzar el desarrollo.

Para llevar a cabo esta labor, UNIFEM fomenta la integración, fortalecimiento y liderazgo de las organizaciones de mujeres para que ellas mismas sean capaces de negociar nuevas y mejores políticas con sus gobiernos, instituciones y agencias internacionales, al tiempo que fomenta las relaciones entre ellas y las(os) encargadas(os) de la formulación de políticas macroeconómicas.

A este proceso, la ONU lo ha denominado empoderamiento de las mujeres, que significa proporcionar las herramientas necesarias para que las mujeres desarrollen su propio potencial.

UNIFEM se centra en tres esferas de interés inmediato, basadas en las realidades regionales imperantes:

- Fortalecer los derechos económicos de la mujer y habilitarla para que disfrute de medios de vida seguros.

- Gobernabilidad y liderazgo para aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones políticas, sociales y económicas que modelan su vida.
- Promover los derechos humanos de la mujer para eliminar todas las formas de violencia contra ella y transformar el desarrollo en un proceso más pacífico, equitativo y sostenible.

2.1.4 Comisión Interamericana de Mujeres (CIAM)

Su misión principal es promover y proteger los derechos de la mujer y apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos para asegurar el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que permitan que mujeres y hombres participen en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida social, para lograr que disfruten plena e igualitariamente de los beneficios del desarrollo y compartan asimismo la responsabilidad por el futuro.

Objetivos:

- Identificar, por los medios pertinentes, las áreas en que es necesario intensificar la participación integral de la mujer en el desarrollo económico, político, social y cultural de los pueblos.
- Formular estrategias dirigidas a transformar los papeles y la relación entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida pública y privada como dos seres de igual valor, corresponsales del destino de la humanidad.
- Proponer soluciones a los gobiernos a que adopten las medidas pertinentes para eliminar los obstáculos a la plena e igualitaria participación de la mujer en las esferas civil, económica, social, cultural y política.

- Promover la movilización, capacitación y organización de la mujer para lograr su participación igualitaria en posiciones de liderazgo en lo civil, político, económico, social y cultural y proponer que en el proceso de planificación, organización y ejecución de programas de desarrollo se ofrezcan de manera permanente los medios necesarios para hacer efectiva tal participación y representación.
- Promover el acceso de mujeres y niñas a la educación y a programas de capacitación, prestando especial atención a la situación de la mujer en el campo laboral y en los sectores marginados.
- Instar a los gobiernos al cumplimiento de las disposiciones emanadas de las Conferencias Especializadas Interamericanas o internacionales, de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y de la Comisión Interamericana de Mujeres, tendientes a lograr la equidad entre las mujeres y los hombres.
- Actuar como organismo consultivo de la Organización de los Estados Americanos y de sus órganos, en todos los asuntos relacionados con la mujer del Continente y en cualquier otra materia que le consulten.
- Establecer estrechas relaciones de cooperación con los organismos interamericanos, los de carácter mundial y las entidades públicas y privadas, cuyas labores afecten a la mujer.
- Informar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos acerca de todos los aspectos de la condición de la mujer en América, el progreso realizado en este campo y los problemas que deben ser considerados, y elevar a los gobiernos de los Estados miembros las recomendaciones que tiendan a solucionar los problemas relativos a la condición de la mujer en los países de la región.

- Promover la adopción o adecuación de medidas de carácter legislativo necesarias para eliminar toda forma de discriminación

2.1.5 Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

Objetivos y misiones más importantes:

- Contribuir desde una perspectiva feminista a la construcción de democracias reales con justicia social, libres de discriminación con ejercicio pleno de los derechos humanos.
- Organización regional que articula a personas y organizaciones no gubernamentales de América Latina y el Caribe para la promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos interdependientes e integrales de las mujeres desde el campo socio-jurídico, con una perspectiva feminista, en una dinámica que interconecta los planos locales, regionales e internacionales.

Por último, se menciona uno de los más importantes organismos Internacionales que ha hecho una gran aportación y una importante labor en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, a continuación se hablará brevemente de sus objetivos y estructuras.

2.1.6 Cedaw, Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer, constituyen el fruto del esfuerzo internacional para conjuntar en un instrumento internacional jurídicamente vinculante, todas las normas y principios enunciados en resoluciones, declaraciones y convenios internacionales adoptados por Naciones Unidas y otros organismos Internacionales a fin de erradicar la discriminación por motivos de sexo y lograr el desarrollo de la mujer en la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el varón.

La Convención se estructura en seis partes, la primera parte define la discriminación y consagra los principios y compromisos fundamentales; la segunda parte se refiere a los derechos civiles y políticos de las mujeres; la tercera parte corresponde a los derechos sociales y económicos, incluyendo la atención específica a las mujeres rurales; la cuarta parte se aboca a la igualdad ante la ley y el ámbito de la familia; la quinta parte contiene las disposiciones de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención, en las que se establece el comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la sexta parte, corresponde a las cuestiones de procedimiento, entrada en vigor, solución de controversias y presentación de reservas.

La Convención tiene características propias, que la convierten en un instrumento sui generis entre los referidos a los derechos de las mujeres, ya que no sólo aborda las acciones del Estado, sino que incluye además los actos de personas físicas o morales, y por lo tanto, amplía el marco de responsabilidad del Estado, comprometiéndolo a actuar para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención tanto en el ámbito público como en el privado.

2.2.1 Organismos Nacionales.

Son muchos los organismos e instituciones que se han creado a lo largo de la historia de la evolución que hemos tenido sobre la equidad de géneros, sin embargo, uno de los últimos y que cobran mayor importancia en la vida de las mujeres mexicanas es el Instituto Nacional de las Mujeres que a continuación se analizará y expondrá las estructuras y líneas estratégicas sobre las cuales se desarrolla dicha Institución.

2.2.2 Instituto Nacional de las Mujeres en México.

Los objetivos a alcanzar de esta Institución son los beneficios de mujeres y niñas, a través de acciones sectoriales indispensables para alcanzar el objetivo general de Proequidad, así como del Acuerdo por la Equidad entre hombres y mujeres.

El Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, Proequidad, refleja el compromiso del Gobierno Federal con las mujeres de México a partir de los tres postulados fundamentales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006: HUMANISMO, EQUIDAD Y CAMBIO.

Este compromiso se arraiga de manera sólida, en la labor que han desarrollado en el país, desde los albores del siglo XX, grupos de mujeres, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, funcionarios y funcionarias públicos y que ha requerido consolidar acuerdos desde la diversidad y pluralidad ideológica.

Se arraiga en la historia que une la lucha de las sufragistas en las primeras décadas de este siglo, pasando por varios esfuerzos por instalar, desde 1980, una instancia de promoción, coordinación, observación y evaluación de las tareas gubernamentales

encaminadas a mejorar la condición social y jurídica de las mujeres en el país hasta el nacimiento del Instituto Nacional de las Mujeres, estas raíces obligan a revisar los logros alcanzados e identificar los obstáculos que persisten para diseñar políticas, procedimientos y mecanismos que permitan superarlos. Ello implica una transformación profunda del quehacer en la administración pública.

En este contexto, Proequidad es un proceso que refleja la voluntad política del Gobierno Federal por introducir, de manera transversal, un enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de sus políticas públicas, de ahí que no sea un fin en sí mismo sino un punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es responsabilidad de toda la administración pública federal, cada sector en sus áreas de competencia, todos unidos en un objetivo común, como es la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

En 1994, la Conferencia Mundial sobre la Población y Desarrollo en el Cairo, se propone fortalecer el poder de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida, para lograr su pleno desarrollo económico, social y político. En tanto la Cumbre Mundial de Desarrollo de Copenhague de 1995 establece que el fortalecimiento del poder femenino es crucial en la resolución de problemas económicos, sociales y ambientales.

A partir de esta Declaración y del Plan de Acción de esta Cumbre, el enfoque de los derechos humanos queda integrado a los objetivos centrales de las políticas para el desarrollo, como una de sus condiciones ineludibles.

La Cuarta Conferencia de Las Naciones Unidas sobre Las Mujeres de Pekín en 1995, consolida esos avances ya que, a partir de ahí, el marco normativo internacional

que encuadra la directriz de las políticas es la Plataforma de Acción, en la que se declara que es un objetivo estratégico la realización de políticas de estado a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el dar impulso en todo el mundo a la creación de institutos de las mujeres encargadas de formular planes de igualdad de oportunidades entre los géneros, de monitorear su cumplimiento y de institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas.

En la Plataforma de Acción aprobada en Pekín se exige la puesta en marcha de políticas estratégicas caracterizadas por:

- 1.- Ser acciones afirmativas para eliminar la inequidades en las relaciones de género.
- 2.- Dar cobertura universal y nacional, afectando no solo a grupos de mujeres, sino al conjunto de la población.
- 3.- Ser compromisos gubernamentales vinculantes para el conjunto de las instituciones públicas.
- 4.- Constituir políticas de Estado, es decir, que convoquen a una convergencia entre las distintas fuerzas políticas, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos gubernamentales para asegurar su cobertura y sostenibilidad.

Los compromisos y las recomendaciones de la Plataforma de la Acción de Pekín se revitalizaron en el XXIII Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Las Mujeres en el año 2000”: Equidad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI en Nueva York 2003, mediante la aprobación de nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26, obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, mediante la participación de políticas en la administración pública y consulta a los diversos sectores sociales.

La Ley de Planeación derivada de este Artículo, establece la existencia de programas Sectoriales y Regionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo, así como las características de la participación social en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, mejor conocido como Proequidad es un programa especial, subordinado al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se consignan los objetivos, las estrategias y las metas que trascienden a las políticas sectoriales y se contempla la intervención multisectorial. En esta medida es un eje de toda política pública y refleja de manera conjunta, los propósitos y compromisos de todo el aparato de gobierno a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres conocido como Inmujeres, tiene por objeto fomentar y promover las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato entre los géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios establecidos conjuntamente en las políticas públicas, a partir de la ejecución coordinada y conjunta de programas y acciones desde la perspectiva de género y fortalecimiento de los vínculos entre los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Son facultades de Inmujeres, proponer en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres y evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución, establecer y concertar con las autoridades de los tres niveles de gobierno, los acuerdos o convenios necesarios para promover, con la participación de los sectores sociales y privado, las políticas, las acciones y los programas sectoriales que se establezcan en ese Programa Nacional y promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición de las mujeres y a erradicar su discriminación.

Por lo que podemos decir que Inmujeres es la Institución encargada de diseñar y promover el Proequidad, así como de coordinar y orientar los esfuerzos tendientes a cumplirlo y evaluar sus resultados en donde se puede determinar que Proequidad conjunta tres grados de intervención que son:

- 1.- La orientación de las políticas y los programas regulares de todos los sectores de la administración pública federal, a fin de que los objetivos y criterios de equidad entre los hombres y mujeres sean observados en la formulación de las políticas, los programas y los proyectos dedicados a toda la población y en la evaluación de resultados.
- 2.- El impulso de políticas y programas coordinados con la finalidad de abordar problemáticas que exijan una intervención intersectorial o interinstitucional como es el caso de la violencia familiar o que estén dirigidos a entender a grupos de la población femenina especialmente vulnerables a la discriminación, como es el caso de mujeres indígenas.

3.- La generación de normas, lineamientos y procesos para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regular de las organizaciones e instituciones públicas.

El Proequidad desarrolla el objetivo rector del área de Desarrollo Humano del Plan Nacional de Desarrollo, como es acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades que implica utilizar criterios que reconozcan las diferencias y desigualdades sociales para diseñar estrategias de política social dirigidas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres de la población mexicana.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 inicia con un apartado especial sobre el desarrollo humano sustentable, el que se considera la premisa básica de desarrollo integral, pues se argumenta que éste plantea el fortalecimiento de la comunidad familiar como eje de una política que promueve la formación y realización de las personas. En este apartado se hace referencia a una intención de planeación de más largo plazo denominada Visión México 2030, y señala que para hacer realidad esta visión y atender a las prioridades nacionales, en el Plan se proponen el cumplimiento de diez objetivos nacionales, destacando que en ninguno de ellos, existe referencia explícita a las mujeres o la equidad de género. El tema de género en el Plan Nacional de Desarrollo se trata en los siguientes puntos:

- Estado de derecho y seguridad: Combatir y sancionar con mayor severidad la violencia de género. En el marco de la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, se promoverá: Una cultura de respeto a la igualdad entre mujeres y hombres. Se pondrán en operación programas de sensibilización y capacitación dirigidos a policías, médicos,

ministerios públicos y jueces, y a todo el personal encargado de las labores de protección y atención a las mujeres que sufren de violencia en todas sus manifestaciones. Se harán valer los compromisos internacionales signados por México: Convención Belém do Pará, y CEDAW

- Economía competitiva y generadora de empleos: Integración económico-productiva de las mujeres, dicho contenido se presenta en el ámbito de productividad y competitividad de las mujeres en el sector rural.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable

Respecto al tema de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se concluye que dicho Plan relega el cumplimiento pleno de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a una estrategia acotada y desvinculada, lo cual debe ser corregido para que esta Ley logre su aplicación real.

Se puede observar que se han generado diversos organismos, convenciones, comités e instituciones gubernamentales y privadas a favor de los derechos de la mujer y en contra de la violencia y de toda forma de discriminación a favor de la mujer, hoy el tema de la equidad de géneros se encuentra hasta en un plan de desarrollo 2000- 2006, aunque no en un favorable proceso, pero seguimos en la lucha por el cambio de ideas pero sobre todo en la lucha por una verdadera equidad y una transición política y social por la creación de nuevas leyes a favor de las mujeres.

CAPÍTULO 3.

LA TRANSICIÓN SOCIOPOLÍTICA Y JURÍDICA A FAVOR DE LAS MUJERES.

CAPÍTULO 3. LA TRANSICIÓN SOCIOPOLÍTICA Y JURÍDICA A FAVOR DE LAS MUJERES.

En este capítulo se señalan los avances que se han generado en nuestra sociedad mexicana, a partir de los cambios sociales, laborales que han sufrido las mujeres de manera positiva para alcanzar el objetivo de la igualdad entre géneros.

Las mujeres mexicanas han alcanzado avances, tanto en la posición que ocupan en los ámbitos social y familiar, como en su condición individual; sin embargo aún se mantienen injustas desigualdades en su nivel de vida, motivadas por la interpretación que la sociedad realiza de las diferencias biológicas que distinguen a los hombres y las mujeres, y por los efectos negativos que generan en las relaciones, las actitudes, los comportamientos, la cultura de las personas y las instituciones.

La búsqueda por hacer valer la igualdad jurídica, social y familiar se ha hecho manifiesta a través de la lucha permanente de diversas organizaciones de mujeres, quienes ante instituciones nacionales e internacionales como ya lo hemos mencionado en anteriores capítulos, han hecho visible la situación de las mujeres, así como la necesidad y la importancia de generar mecanismos que coadyuven a la equidad.

Como resultado de estos movimientos y de la respuestas del Estado Mexicano, el principio fundamental de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer se integró a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1974, mediante la primer

reforma al artículo cuarto, que a través de la historia y hasta la fecha ha sufrido diversas reformas.

Es necesario hacer una reseña histórica de uno de los momentos más importantes de la transición social pero sobre todo política de participación en circunstancias de gobierno en lo que concierne a la mujer; por tal razón a continuación señalamos los momentos de cómo nace el derecho que tiene la mujer de ejercer el voto, de ser contemplada como una ciudadana con derechos y obligaciones iguales al del varón:

En el año de 1953 las mujeres mexicanas ejercieron por primera vez su derecho al voto. La exigencia del voto de las mujeres se encuentra desde los mismos años de los inicios de la Revolución Francesa; y en México, desde la década de 1880, cuando varias mujeres se agrupaban en torno a revistas y periódicos como Siempre Viva, Violetas del Anáhuac y Álbum de la Mujer. Para 1935, sectores significativos de mujeres organizadas se habían coordinado en el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, FUPDM, para exigir el sufragio.

A finales del siglo XVIII Francisco de Miranda precursor de la independencia de Venezuela en una conversación con el alcalde de París, M. Pethion, comentaba: “¿Por qué en un gobierno democrático la mitad de los individuos no están directa o indirectamente representados, siendo así que ellas, las mujeres, se hallan igualmente sujetas a esa severidad de las leyes que los hombres han hecho conforme a su voluntad?” Miranda, quizás, hacía eco de una declaración de derechos de la mujer y de la ciudadana que había redactado Olimpia de Gauges en 1791. Esta declaración no prosperó y aún sigue ausente su mención en la mayoría de los libros de texto que hablan sobre el período.

En México, aun en el constituyente de 1917 con el fragor de la lucha revolucionaria se discutió el derecho al voto de la mujer: el artículo que hacía referencia a la ciudadanía permaneció igual al existente en la Constitución de 1857. Éste señalaba que son “ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

En el artículo siguiente se estipulaba que una de las prerrogativas del ciudadano era “votar en las elecciones populares”. Como se puede ver, la Carta Magna de 1917 no negaba específicamente el derecho a voto a las mujeres o lo volvía exclusivo de los hombres. Pero como durante todo el siglo XIX se identificó el “sufragio universal” con el sufragio masculino, los constituyentes del 17 no creyeron necesario especificar quién debería arrogarse el título de ciudadano al cumplir determinada edad. Sin embargo, un año antes de la promulgación de la Constitución, en las leyes locales de tres estados se estipuló la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos públicos de elección popular. Estas tres entidades fueron Yucatán, Chiapas y Tabasco, curiosamente en una zona donde la Revolución Mexicana llegó desde afuera.

Las legislaciones de estos estados, al no contravenir a la Ley Superior, demostraron que, efectivamente, la exclusividad masculina del voto sólo provenía de una interpretación “varonil” de la ley.

Los políticos mexicanos concibieron el crecimiento político de la mujer de manera gradual. Pensaron que primero deberían “votar en chiquito” para tener el derecho de participar en las elecciones federales. Fue así que se dieron las primeras reformas a la Constitución. Durante el sexenio de Miguel Alemán, en 1946, se reformó el artículo 115 para que las mujeres pudieran votar y ser votadas en las elecciones municipales.

No sería sino hasta 1953, durante la administración de Adolfo Ruiz Cortines, que llegó la reforma; y, al decir de algunos autores de textos sobre el período, sin que organizaciones de mujeres hayan presionado de manera intensa sobre dichos cambios. El artículo 34 quedó de la siguiente manera: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: Haber cumplido los 18 siendo casados o 21 si no lo son y, tener un modo honesto de vivir.”

A partir de 1975 las reformas legislativas en pro de la igualdad jurídica del hombre y la mujer han sido abundantes, en este rubro se destaca la labor conjunta y de consenso de los partidos políticos promovida por las propias mujeres legisladoras federales y locales, quienes más allá de las posiciones partidistas, han unido esfuerzos para alcanzar un objetivo común: la equidad de género. Así fueron reformados algunos instrumentos normativos como códigos civiles y penales en varios estados de la República, que buscan garantizar los derechos de las mujeres, este decenio visualizaba por vez primera, para todo el mundo inclusive para las propias mujeres, las condiciones de opresión, subordinación, segregación y discriminación que pesaban sobre muchas de ellas y así se puso en evidencia la exigencia moral y económica de sumarlas al desarrollo, haciéndolas beneficiarias de los avances democráticos, de los cuales habían sido excluidas por razón de las relaciones tradicionales de género.

3.1 La Mujer en el Siglo XIX.

Cabe hacer mención que para hablar de antecedentes necesitamos monografías que analicen la vida femenina en otros rincones del país, pues el mosaico social y cultural del México de entonces variaba aún más que hoy en día, por el aislamiento. En algunos lugares se creó una situación muy dinámica por la inmigración y la población

militar flotante como en el caso de los puertos de Matamoros y Tampico y en alguna medida San Blas y Mazatlán, los Reales de Minas y la capital de Coahuila y Texas, donde por tramitarse las concesiones de colonización también estuvieron expuestas a la influencia extranjera. Y que decir de las viejas y nuevas poblaciones Texasanas que terminarían incluso de pasar a formar parte de otra realidad social. En otras regiones en donde los ataques de indígenas belicosos eran constantes, las poblaciones tuvieron que prepararse para situaciones de emergencia constante y las mujeres tenían que estar listas para lo peor y asumir la responsabilidad de su familia en cualquier momento.

Los cambios operados en México con la independencia y el establecimiento de la República fueron profundos y al afectar la vida en general no pudieron menos que afectar también la de las mujeres. Casi todos los estudiosos están de acuerdo en que la ruptura del orden con la lucha independentista permitió que tuvieran lugar conductas escandalosas como las de *Doña Leona Vicario* que haría que el prejuiciado tradicionalista *Don Carlos María de Bustamante* la tildara de vieja loca. Por lo que podemos decir que de acuerdo a las variantes expuestas son tres los factores que influyeron para transformar hondamente la vida social mexicana y con ella la posición de las mujeres.

El primero sin que necesariamente sea el más importante, fue el que derivó de las entradas de las ideas ilustradas y liberales. Tanto el despotismo ilustrado, como los pensadores renovadores de la ilustración española, habían insistido en la importancia de la ilustración de toda la población para incorporarla al trabajo productivo. La mujeres no podían quedar fuera de un pensamiento reformista tan amplio, de manera que devendría en tema de muchas disquisiciones.

Vázquez (1989, p. 53), señala que “*Don Benito Feijoo* defendía la igualdad de las capacidades de la mujer con las del hombre y rebatía los argumentos derivados de la Biblia para fundamentar la sumisión de la mujer al hombre.” Feijoo argüía la posibilidad de un error en la traducción y sólo admitía que fuera preciso que uno de los dos sea primera cabeza para el gobierno de la casa y la familia. Incluyó en sus obras una lista de mujeres que probaban que cuando tenían ocasión de ejercitar sus ingenios, eran capaces de destacar.

El Conde de Campomanes también defendió la igualdad intelectual de los dos sexos y abogaba porque se les diera la misma educación, insistiendo en que la mujer bien educada no cede en luces, ni en disposiciones a los hombres, pero en las operaciones manuales es mucho más hábil que ellos.

Para lograr la renovación de la economía de España, *Campomanes* pensaba que era necesario educar a las mujeres para poder utilizar esa fuerza de trabajo inerte. Estas ideas inspiraron el decreto de 1784 de Carlos III que abolía la exclusión de las mujeres de algunos tipos de profesión, el cual se extendió más tarde a las colonias.

Se sabe que las mujeres se incorporaron a diversos gremios antes de terminar el siglo XVIII. La ilustración creó el clima para que las mujeres fueran alfabetizadas. El Gobierno Real exigió que las Parroquias sostuvieran maestros que enseñaran lectura y doctrina en lengua castellana y aunque la mayoría de las 237 escuelas que se abrieron en el Arzobispado de México y las 29 de Oaxaca les enseñaban a las niñas sólo el catecismo, en algunos colegios se les empieza a impartir la lectura aquellas que mostraban inclinaciones y que se esperaba que pudiera servirles. El gran acontecimiento para ampliar el horizonte de la educación femenina fue la inauguración del *Colegio de la Compañía de María*, la orden Francesa dedicada a la

enseñanza que llegó a la Nueva España gracias a los esfuerzos y el patrocinio económico de *María Ignacia Azlor y Echeverz*. La enseñanza se inauguró en 1754 y no tardó en influir en otras instituciones.

Para principios del Siglo XIX las ideas ilustradas se habían diseminado ampliamente, lo que hace natural que en los empeños reformistas de las *Cortes de Cádiz* se subrayara el papel que debía jugar el Estado en la educación, empeños que serían continuos por el Gobierno Absolutista de *Fernando VII*.

La mujeres se habían preocupado por establecer instituciones para la educación femenina, pero las voces que defendían la educación de las mujeres habían sido sobre todo masculinas. Como una muestra de la aplicación de los horizontes de las mujeres, éstas empezaron a expresar la convivencia de una educación más completa.

Sin duda el afán educativo de la ilustración al alfabetizar mujeres había cambiado la actitud de algunas. Resulta significativo que el número de niñas que asistían a las escuelas públicas fuera equiparable con la de los niños. A pesar de sus limitaciones, la alfabetización permitió que en la década de 1820 empezaran a aparecer publicaciones femeninas como *El abanico de Zacatecas 1826*, para la década siguiente, no sólo se habían establecido profesores extranjeros y se anunciaba la prestigiada *Academia de las Señoritas Desmotier*, sino que el propio *Antonio López de Santa Anna*, que no tenía una gran ilustración, pedía a *Gómez Farías* que facilitara los permisos necesarios para que *Luis de Santángelo* y su esposa pudieran establecerse en México y abrir una ambiciosa Academia para Señoritas. La academia tendría corta vida pues los cambios políticos convertirían al ítaló norteamericano en acérrimo enemigo del general veracruzano, quien terminaría por expulsarlo en 1835.

Cierta educación, una época plena en conocimientos e ideas nuevas, se conjugaron para que a muchas mujeres al igual que a muchos hombres, les llamara la atención el mundo de la política, así la *Güera Rodríguez*, *Leona Vicario*, *Josefa Paredes* y *Arrillaga* se involucraron en asuntos nacionales, quien según escribía ésta, tenía pasión por la política.

Es común aceptar la influencia que tuvo entrada de las ideas ilustradas y liberales en el cambio de actitudes, pero se les rebajaba importancia con la lentitud que se transformaron valores y legislación, a pesar de ser conocido el que las leyes vayan siempre atrás de los cambios en los usos y costumbres y que los valores sólo se interioricen a largo plazo. Pero una sociedad que había alfabetizado a parte de su población, por pequeña que ésta fuera y que discutía eventos como la lucha por la independencia, la abdicación de sus reyes, la abolición del tributo y experimentaba la celebración de elecciones, no podía ser la misma. Todo contribuía a cambiar actitudes, aspiraciones, presupuestos; hombres y mujeres experimentaban vivencias nuevas que no podían sino transformarlos.

A pesar de que los valores cambiaron lentamente, las reformas permitieron que hasta las monjas las aprovecharan, como es el caso de *Sor Marcela de la Sangre de Cristo Rey* que, después de 17 años de enclaustramiento, al enterarse de la ley que abolía la coacción civil para el cumplimiento de los votos decidió abandonar el convento y el incómodo hábito. Amonestada y vuelta a recluir terminó por huir a la *Hacienda de Colón*, lo que le costó la excomunión del Obispo de Puebla. Y no fue el único caso, pues *María Juana Lafora*, después de 48 años también dejó los hábitos.

Otro factor enorme en el cambio de costumbres, fue el establecimiento de extranjeros iniciado a fines del Siglo XVIII, pero que con la Independencia, la

publicación de libros y noticias sobre las riquezas mexicanas, y el espíritu de aventura tan típico de la época romántico liberal, se volvió verdaderamente una avalancha. Este elemento ha sido pasado por alto, debido al fracaso anterior por favorecer la colonización, pero entonces después de más de dos siglos y medio de cerrazón, la apertura significó un verdadero acontecimiento que no pudo menos que plantear problemas y conmover a una sociedad provinciana, que de la noche a la mañana se convirtió en cosmopolita en puertos y sobre todo en la capital. El número de pasaportes nos permite saber que llegaban toda clase de individuos de muchas nacionalidades, lo mismo obligados por la persecución política que por el sueño de riquezas, buenas oportunidades de trabajo o simple deseo de ver mundo.

La influencia no sólo consistió en la importancia de las modas Europeas, porque a pesar de la reticencia inicial con que la sociedad mexicana recibía a los extranjeros, se dio un contacto intenso que obligaría a hacer ajustes y adaptaciones. Dado que gran parte de los extranjeros llegaban solos, fueron frecuentes los matrimonios entre extranjeros y mexicanas. La descapitalización del país facilitó empresas de conversión, pues la crisis obligó a las viejas familias criollas a vender sus propiedades o a admitir británicos, franceses o alemanes como socios. Los extranjeros aún cuando no eran católicos, asistían a servicios religiosos, participaban en fiestas, ceremonias y hasta en revueltas y en revoluciones.

La Iglesia fue la única fuerza que trató de limitar este intercambio, desde luego dificultó el trámite de matrimonios mixtos y los desanimó, a menos de que se efectuara la conversión religiosa con los consiguientes extrañamientos sociales y acusaciones de vivir en amasiato.

Los matrimonios mixtos tuvieron diversos efectos. Se mezclaron costumbres, se introdujeron nuevas formas de alimentación, de educar a los hijos. La influencia con los extranjeros se hizo más notable en los puertos del Golfo, como Matamoros y Tampico, que recibieron gran afluencia de inmigración de todas clases, desde esclavos fugitivos del Sur de los Estados Unidos y los consabidos comerciantes y cónsules, hasta herreros, costureras, maestras, cocineras y como es fácil deducir, también prostitutas. La inmigración procedía de todas las nacionalidades, pero sobre todo franceses, ingleses, norteamericanos y alemanes.

El tercer factor, que tal vez no ha merecido la debida consideración, es el efecto de la larga inestabilidad, no sólo la de lucha independentista, sino la que afectó al país durante varias décadas. La movilización de grandes grupos de la población por todo el territorio, puso en contacto a los hombres de una región con mujeres de otras, lo que sirvió para unificar en alguna medida a la población y extender el uso del español. Pero la inestabilidad también puso a las mujeres en situaciones nuevas y las obligó a reaccionar a los nuevos retos con sus propios recursos. La prueba afectó a todas las mujeres de todas las clases sociales y en todas las regiones, pues las clases populares sufrieron la plaga insufrible de las levadas que les arrebataban a sus novios, maridos o hijos, muchas ante la disyuntiva de quedarse solas decidieron partir como soldaderas junto a sus hombres.

Las esposas o mujeres de los oficiales no resultaron menos afectadas. Excepto los Generales, que se estacionaron por largos años en un lugar y llevaron consigo a sus familias, los demás se vieron obligados a largas separaciones., hubo casos de mujeres abandonadas.

3.1.1 El Papel de la Mujer en la Familia.

Este apartado tiene por objeto presentar algunas consideraciones acerca de lo que representa, en la actualidad la unidad familiar dentro del contexto de una sociedad como la nuestra y en el entorno tal y como lo conocemos ahora. Todos los individuos nacemos, crecemos y morimos en el seno de una familia y es a la familia a la que le debemos nuestra incorporación, socialización y adaptación a la sociedad.

La formación como personas sociales, seamos hombres o mujeres, consiste en que reunamos todos los requisitos y condiciones para que cada uno de los miembros de nuestra familia dé origen e integre a su vez una familia propia.

Es por ello que la sociología como tal ha dedicado toda una rama de estudio al ámbito familiar. Por eso las mujeres universitarias y quien elabora un trabajo de investigación como éste, que investiga el comportamiento de la mujer contemporánea y abogada de los derechos igualitarios entre los géneros, es muy importante tratar el papel que desempeña la mujer en la familia.

La familia en los sistemas de la sociedad industrial de occidente sigue siendo un elemento vitalmente importante en la estructura social. La familia es la unidad social, es el núcleo de enfoque del estudio de la sociedad, tanto en la sociología como en la antropología, e inclusive en otras ciencias sociales, porque sus miembros tienen la responsabilidad principal del tiempo y del número de concepciones de nuevos miembros de la sociedad, así como de su sostenimiento y su primera socialización.

Es la propia familia la que decide cuántos integrantes deben tener, cuándo se integra y cuándo se disuelve ésta, pero además en el seno de la familia es donde se constituye la mística o el conjunto de creencias que apoyan dichas decisiones.

Parot Donoso (1992, p. 93), dice que “La familia es la unidad normal en que se reúnen y distribuyen los recursos para el consumo, a cuyo derredor se organiza la residencia y se ejecutan las tareas domésticas.” En el seno familiar se encuentran elementos que cubren necesidades de las personas y los grupos, que no pueden satisfacer otros tipos de organizaciones sociales.

En suma, en estas sociedades la familia es una colectividad que formula demandas múltiples y apremiantes a casi todos los individuos, las que influyen de modo inevitable en su capacidad para participar en otras colectividades y para satisfacer las demandas de estas últimas.

La familia es un tipo de organización social ligada a procesos emotivos y de interacción personal, tanto formal como informal, cuya importancia es básica para la definición del mundo social del individuo en general. En otras palabras, la vida emotiva, cultural, económica, psicológica, política y social está determinada por la estructura y dinámica del sistema familiar.

Podemos decir entonces por tratar algunos puntos que:

- La adaptación y salud mental de la gente está directamente relacionada con lo positivo y favorable que haya sido su ambiente familiar.
- La seguridad económica y el bienestar de las personas depende en gran parte de la forma en que se organiza y administra el patrimonio familiar.

- La adquisición de conductas socialmente aceptadas dependen básicamente de la forma y solidez con que los individuos hayan sido socializados.

Guzmán Mena (1992, p. 89), afirma que “El status o posición social es el lugar que ocupa cada persona en el sistema social; así tenemos la posición de padre, la posición de jefe, la de profesor, etcétera.”

La mujer integrada a una familia puede a la vez ocupar varias posiciones sociales, como son la de esposa, la de madre, la de ama de casa, la de profesionista, por mencionar éstas.

Anguita Godoy (1992, p. 55), dice que “Tenemos también que el rol o papel social es el estilo o forma en que se desempeña la persona dentro de su posición social.” Entonces, varias mujeres pueden realizar un papel de madre o de esposa de diferente manera, o bien podemos encontrar que mujeres con distinta cultura y personalidad coinciden bastante en la forma como juegan su papel en cada posición social.

El papel o rol social también se identifica con el conjunto de expectativas que los grupos tienen de cada integrante. Así tenemos que para la mujer, esposa-madre de familia, se tiene el siguiente conjunto de expectativas de su rol:

a) Como esposa: se espera que sea el apoyo del guía de la familia, que vigile que se cumplan las normas y disposiciones dictadas por el esposo. Se espera también que sea la compañera sexual y social de su marido, que a la vez que proporciona también recibe satisfacción de necesidades, tanto básicas como afiliativas y de estima.

b) Como madre: se espera que sea la que tenga y cuide a los hijos que la naturaleza y las normas de la familia se lo permitan. Se espera también que sea la educadora, la socializadora y la que forme la personalidad de esos hijos: por lo tanto, es la principal responsable de la cultura y la estructura social que ella asimiló en su familia materna.

c) Como ama de casa: Se espera que cuide y proteja a los suyos, dentro de sus límites y posibilidades de recursos y habilidades para hacerlo. En este nivel se encuentra también la expectativa de que sea ella la responsable del cuidado y arreglo de la casa, con el fin de que la familia se desarrolle en las mejores condiciones ambientales posibles.

En este orden de ideas la mujer es la que se encarga de mantener y reproducir el sistema social en el que vivimos, ya que ella es la que tiene educa y cuida a sus hijos, y esto lo hace transmitiendo los mismos esquemas en los que como hija ha sido educada.

Esto viene a reforzar las tesis de que la sociedad le ha conferido a la mujer las responsabilidades de:

- Preservación de la especie.
- Preservación del sistema social familiar.
- Preservación de la propiedad.

Por lo tanto, podemos deducir que este sistema persistirá mientras se tengan las misma ideas, dado que la mujer es quien transmite las costumbres, ideas y creencias a sus propios hijos, quienes harán lo propio con los suyos y así sucesivamente.

Vista así la situación pareciera que no hay posibilidad de cambio en nuestra estructura social que pueda favorecer el desenvolvimiento y desarrollo de la mujer de nuestros tiempos en otros espacios y posibilidades, sin embargo, en las más recientes generaciones se está presentando un fenómeno que nos deja vislumbrar una esperanza que favorezca el mejoramiento de la posición o status social de la mujer del futuro. La mujer madre de familia es un pilar fundamental en la formación, mantenimiento y reproducción del sistema social. Los roles asignados a la mujer para cumplir con dicho cometido la vuelven muy limitada en su desarrollo personal y profesional.

Las madres de hoy, sin dejar de transmitir los patrones culturales que aseguren el mantenimiento de nuestro sistema social, también proporcionan una formación complementaria a sus hijas que buscan nuevas opciones para su desarrollo.

3.2 Los cambios que han sufrido nuestros Ordenamientos Legales y la creación de nuevas Leyes durante esta transición de género.

En este capítulo trataremos los cambios que han sufrido nuestras leyes y con ello la creación de nuevos ordenamientos, resaltando los beneficios que éstos generan para alcanzar un equilibrio de género.

En los últimos 30 años, las mujeres mexicanas han alcanzado avances, tanto en la posición que ocupan en los ámbitos social y familiar, como en su condición individual; empero, aún se mantienen injustas desigualdades en su nivel de vida, motivadas por la interpretación que la sociedad realiza de las diferencias biológicas que distinguen a los hombres y las mujeres, y por los efectos negativos que generan en las relaciones, las actitudes, los comportamientos, la cultura de las personas y las instituciones. La búsqueda por hacer valer la igualdad jurídica, social y familiar se ha

hecho manifiesta a través de la lucha permanente de diversas organizaciones de mujeres, quienes, ante instituciones nacionales e internacionales, han hecho visible la situación de las mujeres, así como la necesidad y la importancia de generar mecanismos que coadyuven a la equidad.

Como resultado de estos movimientos y de la respuesta del Estado Mexicano, el principio fundamental de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer se integró a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1974, mediante la reforma al artículo cuarto. Diversos programas y acciones gubernamentales han sido puestos en práctica en los últimos treinta años para coadyuvar al mejoramiento de la condición de las mujeres.

A partir de 1975 las reformas legislativas en pro de la igualdad jurídica del hombre y la mujer han sido abundantes. En este rubro se destaca la labor conjunta y de consenso de los partidos políticos promovida por las propias mujeres legisladoras federales y locales quienes, más allá de las posiciones partidistas, han unido esfuerzos para alcanzar un objetivo común: la equidad de género. Así, fueron reformados algunos instrumentos normativos como los códigos civiles y penales en varios estados de la República, que buscan garantizar los derechos de las mujeres.

En 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, que propuso un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. Posteriormente, en 1985, se instaló una Comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia, y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985).

Como parte de los trabajos preparatorios hacia la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se instaló en 1993, un Comité Nacional Coordinador que elaboró un informe detallado sobre la situación de las mujeres en México, así como un conjunto de diagnósticos temáticos. Posteriormente, en respuesta a los compromisos asumidos en dicha Conferencia, el gobierno de México se abocó a la tarea de formular el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, Alianza para la Igualdad (Pronam), cuyo objetivo principal fue impulsar la formulación, el ordenamiento, la coordinación y el cumplimiento de las acciones encaminadas a ampliar y profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, en igualdad de oportunidades con el hombre.

Durante dos años, la Coordinación General del Pronam asumió la instrumentación y el seguimiento de las acciones realizadas por las dependencias del Gobierno Federal con el fin de garantizar el ejercicio íntegro de los derechos de las mujeres mexicanas.

En 1998, el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación estableció la creación de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer) como órgano administrativo desconcentrado de dicha Secretaría y responsable de la instrumentación del Pronam. Todos estos esfuerzos fueron reconocidos por el Comité de la CEDAW en la presentación de los informes periódicos 3º y 4º.

Finalmente, el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante la cual se crea esta nueva instancia para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Cabe subrayar que la Ley surgió por iniciativa de varios partidos políticos y fue aprobada por mayoría, por todas las fracciones

parlamentarias representadas en el Congreso de la Unión, hecho que, por sí mismo, legitima la creación del Instituto y su actividad.

Un ejemplo importante de leyes que han regido la organización, vida y disolución de la familia en el orden jurídico mexicano, se encuentran a partir de la codificación definitiva lograda a fines del siglo XIX, en los diferentes Códigos Civiles que la regularon en forma sistemática. En esa regulación se recogieron las normas que a partir del derecho romano fueron organizando y conformando, a través del tiempo, una sólida familia patriarcal.

En los códigos civiles para el Distrito y Territorios Federales de 1870 y 1884, paradigmas éstos del sistema liberal y de individualismo jurídico, la familia se establece en función de las personas del jefe de la misma: el padre, quien sin tener las características omnímodas del derecho romano, conservaba sus principales atributos.

En este marco jurídico que recogía las tradiciones y costumbres de la época, la mujer juega un papel de sometimiento a las potestades paterna o material, según el caso.

Los desequilibrios sociales y económicos que el país sufría a principios del siglo, que desembocaron en el movimiento revolucionario de 1910, pusieron de manifiesto la necesidad de un cambio radical en todo el orden jurídico existente.

Las reivindicaciones sociales de las clases desposeídas, obrera y campesina, quedaron plasmadas en la Constitución de 1917 y consecuentemente hubieron de modificarse paulatinamente todos los ordenamientos secundarios, entre ellos el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales promulgado en 1928, el cual

sirvió de modelo, en mayor o menor medida, a los Códigos Civiles de los Estados Federales.

Así pues, se inició desde la cúspide constitucional la llamada socialización del derecho, tendiente a la tutela jurídica de los grupos sociales desprotegidos y económicamente débiles, sin embargo, en este gran movimiento se continuó con la marginación de la mujer al no otorgársele la ciudadanía, y por lo tanto, la posibilidad de participación pública en el Gobierno del Estado. Fue hasta 1953 que las mujeres mexicanas obtuvieron la calidad de ciudadanas.

La comisión legisladora que participó en la elaboración de este Código Civil trató de reformar sustancialmente los criterios individualistas de los Códigos decimonónicos. Socializar el Derecho significa para el legislador: extender la esfera del derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer sin ninguna restricción ni exclusividad.

En este nuevo sendero transitado por el legislador, en el que el campeaban las ideas de libertad, igualdad y solidaridad y en el cual se empezaba a perfilar un movimiento feminista que en otros países ya había cobrado fuerza, se vislumbró la necesidad de rescatar a la mujer del ámbito del hogar y permitirle participar en todas las actividades sociales sin que requiriese la autorización del marido, siempre y cuando no descuidará la dirección y trabajo del hogar. La comisión redactora del proyecto del Código Civil pretendía que la mujer, por razón de su sexo, no quedara sometida a ninguna restricción en la adquisición y ejercicio de sus derechos.

Así fue como quedó establecida la igualdad de los derechos entre el hombre y la mujer, al menos al nivel declarativo, pues permanecieron vigentes múltiples

disposiciones que no concordaban con ese principio de igualdad y que hubieron de reformarse a raíz de la conmemoración del año internacional de la mujer en 1983.

Por la diversidad de ordenamientos jurídicos que se han creado a partir de esta transición jurídico social y política como se ha señalado, solo se mencionan algunas de las leyes y convenciones más importantes que hoy forman parte de nuestro repertorio normativo y jurídico en lo que concierne a la igualdad de género y en pro de los derechos de la mujer:

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia
- Proequidad-Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006
- La Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante C. do Belém do Pará),

Se hace necesario confrontar la situación de la mujer y de la familia. La mujer cuya realidad se ha legitimado por la vía legislativa y conceptual sin una coincidencia precisa con su realidad social; la familia integrada en un sistema capitalista expansivo y en un Estado con un proyecto nacional que no la ha considerado, han hecho que, al igual que otras instituciones, sea percibida por el ciudadano como una realidad ajena y prescindible.

El sistema de derecho vigente para un determinado pueblo, y en un cierto momento, se apoya sobre un fenómeno de poder social. En palabras de Recaséns

Siches (1997, p.121): “lo que le otorga vigencia a este sistema: es el hecho de que esté sostenido y apoyado por el poder social más fuerte”. En el fondo dice el autor la base de un sistema jurídico consiste en un fenómeno de voluntad social predominante, es preciso pues, que se apoye en esa efectiva voluntad social predominante, dado que la raíz de la vigencia de un sistema jurídico no puede residir en una pura relación de fuerza bruta, por el contrario, ha de consistir en una resultante de las voluntades que forman la textura social.

Tomando en cuenta estas consideraciones y la situación de la mujer en la vida privada, pensar que su participación se pueda realizar en un sistema social en el que esa participación le fue vedada, y posteriormente impuesta por decisión del poder social más fuerte, que en este caso lo constituye la parte masculina de la sociedad.

Las Legislaturas constituidas a partir de la Revolución, estuvieron integradas solamente por hombres; a partir de 1953 queda abierta la participación de la mujer en la vida pública del país. Sin embargo, cuantitativamente ésta ha sido mínima, si bien el número de reformas legislativas ha sido significativo, los resultados no han sido siempre los esperados.

Se impone el análisis del por qué de esta situación, lo que nos lleva a consideraciones de orden cultural, entendida la cultura como una síntesis dinámica, en el nivel de la conciencia del individuo o de la colectividad, de la realidad histórica, material, espiritual de una sociedad o de un grupo humano, de las relaciones existentes tanto entre el hombre y la naturaleza, como entre los hombres y las demás categorías sociales.

La cultura, constituye el eje en el cual se debe hacer girar las consideraciones entorno a la mujer, mientras ésta no tome o no se le permita tomar conciencia de la realidad histórica, material y espiritual de la sociedad en la que participa; las acciones estatales definidas en su mayoría por hombres, no tendrán una efectiva correlación social.

Se encuentra entonces una situación de incapacidad de la mujer generada por la propia sociedad que la sitúa entre uno de tantos sectores que se encuentran en un estado por llamarle así de riesgo social, que no es otra cosa más que el hecho de estar desprotegido ante un promedio de estándares, satisfactores de necesidades, que si bien tiene una garantía formal dentro del orden jurídico existente, no se materializan en la realidad concreta.

En conclusión, de acuerdo a lo anterior se está en posibilidad de afirmar que no obstante los avances legislativos, el reto permanente es lograr su educación social y encontrar la forma de ubicar a la mujer, no como un elemento secundario en el desarrollo de la sociedad, sino como la mitad del motor que paralelamente al esfuerzo de los hombres, lleve a feliz término la inagotable tarea del progreso.

CAPÍTULO 4.

LAS IDEOLOGÍAS DE GÉNERO COMO FUNDAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

CAPÍTULO 4. LAS IDEOLOGÍAS DE GÉNERO COMO FUNDAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

Es necesario tomar en consideración las estrategias que han asumido las mujeres para que la sociedad reflexione acerca de alcanzar una verdadera igualdad entre el hombre y la mujer en sus roles sociales, políticos y jurídicos.

La consideración de factores no tradicionalmente asumidos en las estrategias de activación de la participación política de las mujeres, se hace imperativo en hechos como conocer la particularidad de su cultura político-jurídica, sensibilizarlas para estimular la conciencia de género en abono de la solidaridad, e innovar las formas de movilización, tomando en cuenta los factores ideocincráticos que interfieren la evolución que buscamos las mujeres, es decir cambiar dichos factores por una ideología de género, por lo tanto, las ideologías de género serán las que posean las personas de acuerdo al modo en el cual reaccionan ante la dominación masculina (rechazándola o aceptándola) y el sentido o importancia que atribuyan a las diferencias entre hombres y mujeres.

Para poder entender mejor la ideología de género se muestra un cuadro que determina los cuatro tipos mayores de ideologías de género.

Cuadro 1.1 Mayores ideologías de género.

Ideología de Gobierno	Acciones e inclinaciones políticas de las mujeres
Obligaciones distintas Acepta -Dominio y diferencia	-Inclinación a preservar sus capacidades de género y ser exitosa en sus responsabilidades de género. -En los inicios del activismo político no se inclinan a intervenir en actividades políticas que cuestionen el dominio masculino. -Ideología que caracteriza el activismo social conservador.
Esferas separadas Acepta – Diferencias Rechaza Dominio	-Preserva sus responsabilidades de género y trata de ser exitosa en ellas. -Puede inducir a un activismo social reivindicativo parcial, que introduzca en la agenda de los temas sociales públicos asuntos de la vida doméstica. (Guarderías, facilidades comunales)
Abiertos Privilegios Masculinos Rechaza – Diferencias Acepta – Dominio	-No predispuesta a ser políticamente activa en nombre de las mujeres.
Cambios en las relaciones de género Rechaza – Diferencias Rechaza - Dominio	-Inclinación a trabajar por la desaparición del dominio masculino. -Activismo a favor de la igualdad de trato y de oportunidades de género.

Fuente: García Prince, Centro para el adelanto de mujeres 1996.

Cuando la denominación masculina es incuestionada y la diferencia entre los sexos es aceptada como importante y significativa, la ideología de género enfatiza en obligaciones distintas de hombres y mujeres. Cuando la denominación masculina no se cuestiona pero la diferencia entre los géneros se considera insignificante o poco importante, la ideología de género es la de la aceptación o existencia de claros o abiertos privilegios de los hombres que justifica plenamente sus ventajas.

El contexto de la diferenciación estructural entre hombres y mujeres ante la ciudadanía, hay que tomar en cuenta que el poder político conforma, en casi todas las sociedades, una compleja matriz en la cual influyen determinaciones y jerarquías sociales diversas. Esto permite entender que, como en otros espacios de la realidad social, no todas las mujeres viven su subordinación de la misma manera, ya que en unas, además de las de género, se manifiestan otras, aun cuando sobre todas ellas actúan permanentemente las presiones derivadas de la situación hegemónica y los repertorios de privilegios de los hombres.

La valoración que el discurso y la práctica política han asignado a las mujeres, ha estado centrada en la consideración fundamental y primaria de su rol maternal y a partir de épocas relativamente cercanas, en el reconocimiento de su condición de trabajadora. No hay duda de que la validación de la mujer en la sociedad, desde la base natural de su rol de madre, domina al discurso político operante y el que se expresa en el marco jurídico de casi todas las sociedades, donde a tal validación han correspondido legislaciones proteccionistas, que brindan a la mujer la condición de persona tutelada, no ciudadana, la cual en casi todo el mundo, es una condición adquirida recientemente. Para algunas especialistas, el ingreso al espacio de los derechos que comprende la ciudadanía lo adquirió la mujer a través del trabajo asalariado, más como una concesión política que como un status con garantía de plena

igualdad. Es el derecho al voto lo que marcó definitivamente ese acceso , pero como sabemos y ha sido ampliamente investigado, las mujeres estamos en todas las sociedades, todavía muy distantes de ejercer plenamente todas las prerrogativas, derechos y aun deberes que implica esta ciudadanía.

La condición ciudadana es el pasaporte que nos ha dado ingreso nominal al mundo de la vida pública, al espacio de lo político, y a pesar de los avances obtenidos en los últimos años, el balance en el fin del siglo XX indica que es mucho lo que falta por lograr para alcanzar a los hombres en experiencia, práctica y ubicación en todo lo que la ciudadanía supondría en los hechos, si ese fuese el fin que buscamos.

La fuerza de los paradigmas subjetivos y colectivos de la relación público-privada emergieron y continúan emergiendo fortalecidamente, como base para pronosticar los peores males para la sociedad por nuestro ingreso a lo público. Defendernos de esa manipulación culposa, es parte de la búsqueda de la madurez política que requerimos.

Actualmente la ciudadanía constituye una categoría compleja que apenas comienza a ser abordada críticamente, desde las perspectivas que estén emergiendo de la crisis de los paradigmas tradicionales.

Pese a que como hemos visto, es una noción vinculada a los orígenes del pensamiento político, desde entonces, los conceptos, nociones y categorías que la articulan, tales como derechos, estado, civilidad, gobierno, democracia, etc., la constituyen como un espacio de tensiones y complejidades. Comúnmente su comprensión tiende a estar reducida a los denominados derechos políticos.

4.1 Las Ideologías de Género en la toma de Decisiones.

El papel de las mujeres dentro de la administración pública se encuentra destinado a transformar cualitativamente la forma en que se ejerce y se entiende la democracia en nuestras instituciones de gobierno. A pesar de que las mujeres han ocupado importantes posiciones en la administración pública federal, su posición es aún inequitativa para con los hombres en términos de puestos de primer nivel y de toma de decisiones.

El principio básico de justicia social en una democracia moderna exige que el ámbito de las políticas públicas contemple no sólo criterios de eficiencia y de eficacia. Exige, además, la participación equitativa en la toma de decisiones, de tal forma que hombres y mujeres definan con mejores criterios las vías de solución a los problemas públicos que se les presenten.

Uno de los criterios implícitos en la administración pública moderna y democrática es la perspectiva de género. Esta metodología, que conlleva el análisis de las diferencias de género en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas, implica la necesaria presencia de mujeres en el análisis de las políticas, cuyo criterio es esencial para el éxito de las mismas. Sin embargo este criterio no sólo es importante para la inclusión de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones.

El hecho de no ser aceptada en un puesto de primer nivel en la administración pública, por el simple hecho de ser mujer, es discriminatorio y viola los derechos humanos así como las garantías individuales de las mujeres.

El espacio de la política, tradicionalmente masculino, requiere la participación de las mujeres porque es un elemento necesario de la democracia. Buscar que las mujeres estén en igualdad de circunstancias con el varón, a pesar de las diferencias y necesidades específicas, implica por lo tanto, una visión integral que ofrezca a las mujeres su desarrollo pleno en el ámbito profesional sin menoscabo de su vida personal, es por eso que sólo a través de un proceso complejo en el que unifiquemos esfuerzos y voluntades, podemos lograr una transformación cultural en donde la equidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sean una realidad.

Los principales obstáculos que limitan el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones, son:

La existencia de una cultura discriminatoria en el aparato público, los partidos políticos, los sindicatos, la educación y cultura y otras organizaciones sociales que imponen resistencia al acceso a la participación de mujeres en los espacios de poder, la frecuente desvalorización de las capacidades y aportaciones de las mujeres en el ejercicio del poder político, en la dirección empresarial y en las diferentes organizaciones sociales, la ausencia de mecanismos permanentes de promoción de la participación de las mujeres y el desarrollo de una cultura cívica que considere las realidades diferenciadas y específicas de hombres y mujeres, la mayor responsabilidad que asumen las mujeres en la comunidad y en el ámbito privado, sobre todo en la familia, que restringe su participación en el ámbito público.

El análisis de los datos básicos de las mujeres que ocupan puestos medios y superiores de toma de decisión en las áreas administrativas, en comparación con la población masculina que está en esa misma posición, da una idea de la incorporación

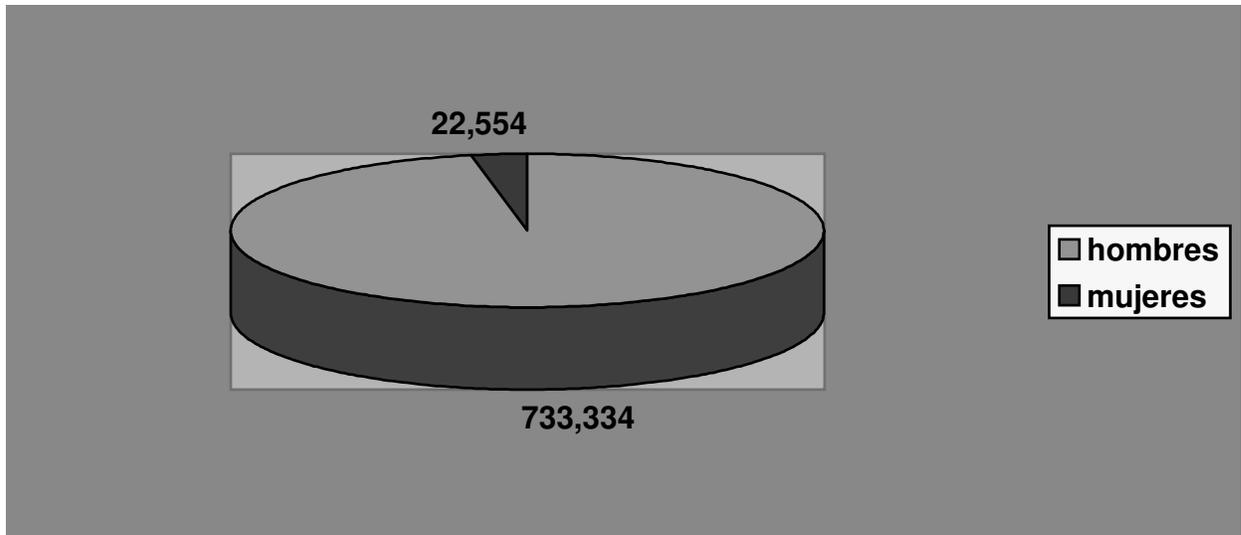
de aquéllas en los ámbitos de ejercicio del poder. También muestra la brecha que aún existe entre hombres y mujeres en este campo y al mismo tiempo, hace visible la segregación que a veces se autoimponen las propias mujeres en su desarrollo profesional.

Circunstancias que se agrega como obstáculo a su crecimiento, por la persistencia de culturas organizacionales que no valoran en su justa dimensión el esfuerzo y la capacidad que las mujeres despliegan en sus carreras profesionales; y las propias restricciones que imponen a todas las mujeres la carga de la doble jornada de trabajo.

De la información recabada en las diferentes instituciones que conforman los poderes Legislativos y Judicial, la Presidencia de la República, las cabezas de sector, los organismos descentralizados de control directo y los entes público federales, se obtuvo el registro de 22 mil funcionarias públicas de niveles medio y superior que fueron ubicados en 11 niveles, que van desde puestos de enlace hasta el de secretario de Estado, proporcionalmente en número de funcionarias registradas equivale a 30.8% del universo total de mandos medios y superiores de los poderes conformados por 73 mil 334 servidores públicos, lo cual quiere decir que, en este ámbito, las mujeres están cerca de tener una participación equivalente a la del 34%. (Instituto de las Mujeres-CENSO, 2001)

4.1.1 Porcentaje de participación de Mujeres en puestos de mando medio y superior, dentro de los poderes del Estado.

Gráfica 1.1 Porcentaje de la participación de la mujer mexicana en los puestos de mando.



Fuente: Instituto de las mujeres-CENSO, 2001.

Esta es solo una muestra sin abundar en el tema cuantitativo y estadístico de los puestos o cargos públicos de que las mujeres siguen sin tener ese derecho a la igualdad en todos los sentido, pero sobre todo en la toma de decisiones en un poder y en un ámbito que nos atañe a todos como ciudadanos, el poder público.

El 17 de octubre de 1953 se otorgó a la mujer el derecho de voto, con lo que se le conoció su derecho al ejercicio de la ciudadanía, sin embargo, este reconocimiento de sus derechos políticos no le impidió, en México y en otros países, seguir siendo ciudadana de segunda.

La vida de las mujeres en todos los aspectos de su vida es complicada, uno de esos aspectos son la familia en donde en la mayoría de los casos son las que llevan las riendas de ésta, es por eso que es necesario que la mujer tenga un equilibrio en las diversas facetas de su vida, sobre todo si además de las actividades del hogar intervienen en el campo, laboral y político. Tomando en cuenta que la familia es la

célula principal de la sociedad, aun cuando la mujer es quien por 9 meses guarda en su vientre al ser que como seres humanos un hombre y una mujer son capaz de crear, el ciclo reproductivo de la mujer aparece como un elemento determinante para impedir un libre acceso sobre todo en la vida laboral, política y social, ya que para la cultura que aun prevalece, el tener hijos pequeños para los hombres no tiene relevancia alguna, por lo tanto existe entonces esa idea de que la mujer es para la casa y para cuidar a los hijos, mientras que el hombre es quien tiene que salir a buscar el alimento para su familia, pues que equivocados seguimos, los tiempos han cambiado, las formas de vida, la manera de pensar, la cultura y de hecho hasta la religión se ha ido transformando y ello no quiere decir que por eso hemos perdido nuestros valores como personas y mucho menos como sociedad, solo que el hombre y la mujer deben tener una igualdad, el mismo derecho a desarrollarse de manera profesional, como personas, como familia y sobre todo como individuos capaces de realizarse en el área laboral que deseen ya que somos igual de capaces.

Se pueden hacer las mejores reflexiones, pero el mismo sistema no ha entendido que es de suma importancia comenzar a impartir una educación sobre nuestros propios derechos, y para ello hay que empezar por respetarlos, así es que, pienso que como sociedad ya nos estamos haciendo a la idea de que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, pero no sabemos en realidad que significa eso o a que nos estamos refiriendo, por lo que es preciso agradecer hasta ahora todos aquellos movimientos feministas que han ayudado a las mujeres hacer una conciencia sobre el papel que debemos desempeñar en nuestra historia, en la historia de cada una de nosotras, partiendo de aquí creo que vamos por buen camino y las etapas que hemos pasado si han ayudado a darnos cuenta de que en primer término ser mujer no es una condición, es un privilegio, que nos estamos dando cuenta de que tenemos derechos y debemos exigirlos, que como seres humanos somos igual de capaces para desempeñar cualquier

labor u oficio y que no debemos ser discriminadas porque nos cambie el estado de ánimo por un proceso hormonal que durante nuestra vida reproductiva tenemos las mujeres, porque es un don biológico el poder procrear y porque somos capaces de valorarnos a nosotras mismas, aunque los demás no lo hagan porque solo así podemos comenzar a demostrarnos a nosotras mismas que somos capaces de competir en cualquiera de los ámbitos para alcanzar el nivel que se quiere, la igualdad.

4.1.2 El Género y su Connotación Social.

Conviene señalar para las personas no familiarizadas con el tema que por género entendemos, principalmente, conductas, relaciones sociales, autovaloraciones, heterovaloraciones, auto y heteropercepciones, roles y posiciones sociales. En esencia el género es un elemento constitutivo de todas las relaciones sociales que distinguen a los sexos o a lo que los representa, simboliza y está esencialmente vinculado al poder, porque las conductas y relaciones de género son significativas de poder, que es el más distintivo de sus constituyentes y por el cual cada género adquiere en sí, para sí y para el otro, sentido y referencia. Las conductas de género, las conductas propias del hombre y de la mujer, representan una estructura de relaciones jerárquicas: significan asimetría en las capacidades y otras determinaciones vinculadas al poder.

Scott (1996, p.77), una de las autoras clásicas en la reflexión de las ciencias sociales sobre este tema, señala que “el género, como elemento constitutivo de las relaciones sociales, comprende cuatro elementos interconectados:”

1. Símbolos culturalmente disponibles: que evocan representaciones múltiples y a menudo contradictorias, sobre el hombre y la mujer. Como tales forman parte

de los imaginarios colectivos y de los elementos que sustentan las valoraciones que fundamentan el Ethos de cada sociedad y los particulares Ethos de cada género.

2. El género, además comprende aspectos normativos, éstos son las manifestaciones de las interpretaciones y significados de los símbolos y delimitan el contenido de sus posibilidades metafóricas. Los contenidos se expresan en diversos órdenes normativos en función de definir únicamente el significado de lo masculino y lo femenino, lo que significa, ser hombre o ser mujer. Es el desarrollo conceptual del Ethos femenino y el Ethos masculino y se manifiesta en las doctrinas religiosas, en las ciencias, en la educación, en las leyes, en la política, entre otros ámbitos donde la diferencia es condición esencial del ordenamiento.
3. El género comprende también formas sociales de organización e institucionalización, así como valoraciones políticas del lugar y función de lo masculino y lo femenino en ella. Así, en los sistemas de parentesco, en el mercado de trabajo, en la educación, en la ciudadanía, en la producción material o intelectual. Ésta a su vez son sistemas que crean sus propias definiciones de lo correspondiente al hombre y a la mujer, o como dice Scott, son factores constructores del género.
4. El género abarca, también, la identidad subjetiva. Desde que Gayle Rubin estableció a través de argumentos psicoanalíticos, que a partir del sexo biológico se constituye un sexo cultural que impregna la personalidad, la existencia de paradigmas subjetivos de género, ha conformado crecientemente un aspecto ineludible en la consideración del tema.

Scott sostiene que estos cuatro elementos: símbolos, conceptos, organizaciones, valoraciones y subjetividad, interactúan entre sí permanentemente. Cada uno de tales conjuntos de significaciones que conforman el género femenino y el masculino, define posiciones y recibe valoraciones jerárquicas, disimétricas. Ésta es la forma más inmediata de comprender que, tal como están dadas en nuestra sociedad, las de género son relaciones de poder, del tipo dominación, subordinación. Es una forma de significarlas y un campo primario de articulación de ciertas relaciones. Lo anterior nos apoya en la intención de comprender que, al hablar de género, estamos refiriéndonos a todo lo que socialmente distingue a las mujeres y a lo femenino de lo que define el hombre y lo masculino.

Sin embargo, existen dos puntos de vista compuestos en lo que se refiere a la raíz de las conductas diferenciales y asimétricas de hombres y mujeres. El primero, dominante y de antiguas raíces, sostiene que tales comportamientos, símbolos, conceptos, relaciones, paradigmas subjetivos y principios organizadores de lo socialmente masculino o femenino están determinados por el sexo, por lo biológico, es decir, son respuestas a inherencias naturales. En tal sentido los comportamientos de género, las jerarquías y consecuentemente las relaciones y posiciones de poder, dominio, subordinación serían inmodificables, fijas, fatalmente determinadas por el fundamento sexo biológico. Esto ha sido la reflexión que ha dominado las creencias, la filosofía, la ciencia y las propuestas políticas en nuestra sociedad desde hace unos 6,500 a 7,000 años, según estiman los estudios feministas sobre la prehistoria.

Pero también la idea contraria, que es quizás más antigua, tuvo presencia dominante en largos periodos de la prehistoria hasta que fue desplazada, dando paso a la concepción de ambos sexos. Pese a ello, ha hecho irrupción, de tiempo en tiempo,

en la filosofía y en la ciencia. La idea de la igualdad de los hombres y las mujeres como aspiración ética posible, la negación del origen biológico de las diferencias en los roles de género, el criterio de que tales diferencias son culturalmente constituidas y que por tanto la jerarquía puede revertirse, que las mujeres y hombres podemos superar con aprendizajes distintos, el paradigma del poder dominación, subordinación, es un planteamiento que aparece y desaparece como en un flujo y reflujo del pensamiento occidental, desde hace más de dos mil años, por lo que se sabe de historia escrita. El género como conducta aprendida, es la concepción emergente que ahora, con fuerza renovada y plenamente legitimada, anima las propuestas políticas y aspiraciones de igualdad de las mujeres.

4.1.3 Igualdad y Equidad entre Géneros.

A través de la historia se ha comprobado y se ha visto la diferencia que existe entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida, por lo que esta desigualdad se da y se sigue dando a consecuencia de las tradiciones y costumbres, lo cual con la época que actualmente vivimos, se convierte en una situación absurda y denigrante para la mujer. La sociedad de ciertos roles a los miembros de una sociedad, de ahí se sigue la perspectiva moral del feminismo, que surge de la consideración de que las ideas y los valores son un constructor de las condiciones sociales, materiales e ideológicas de una sociedad.

Las organizaciones sociales confieren significación moral a los roles de vida que se dan dentro de una sociedad y también sancionan las relaciones que se entablan entre ambos sexos, en un orden histórico, bajo esta perspectiva resulta muy importante el análisis de la ideología determinada por los límites que define la sociedad.

Puede parecer increíble que a principios del siglo XXI, con toda la tecnología e ideologías modernas que se están dando, exista en el país la discriminación entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos en los que se desarrollan. Se siguen conservando costumbres y tradiciones que hacen que esta discriminación sea posible. La sociedad no comprende que la igualdad por lo que las mujeres han luchado incansablemente, no es solo por proyectos individuales, eso por una guerra de poder y de sexos, sino por un beneficio colectivo.

Es importante determinar algunos conceptos como son: la Ética, la Equidad y la Igualdad, vemos que Hernández Cortés, (1998, p. 133), determina que “la Ética, es la ciencia práctica y normativa que estudia racionalmente los actos humanos dando normas para orientar la conducta de los hombres; parte de la filosofía que trata del origen y esencia de lo moral en relación con la ciencia y el libre albedrío.” Equidad es una palabra que significa justicia. Lo que conlleva a resumir que la equidad es darle a cada cual lo que le corresponde y en este caso lo que las leyes han establecido; Igualdad Jurídica ha sido siempre una exigencia ética fundamental del mundo del derecho, en el cual hay dos aspectos: como un ideal igualitario y como un principio de justicia, estos dos aparecen como una noción de garantía de igualdad propia de la dogmática constitucional; la igualdad es el elemento fundamental de la justicia, no significa que los hombres tengan siempre los mismos derechos y obligaciones, en las relaciones jurídicas no debe hacerse diferencia en el trato.

De manera conjunta debemos de subrayar que el significado de igualdad, equidad y ética son significativamente fundamentales tanto en la vida pública como social, política y sobre todo jurídica del país, ya que son la base de una buena sociedad.

En el plano de la vida política nacional, si se define la equidad como la igualdad de oportunidades para participar en la procuración del bienestar de la ciudadanía, así como en las posiciones sociales, la equidad de género estará determinada por el grado de participación igualitaria o equiparable de los hombres y mujeres en todos los ámbitos de nuestra vida social y política. La brecha existente en cuanto al acceso y control de los recursos socialmente valorados, tanto materiales como la educación, información, ingresos, status, poder político y social, propiedades, estarán indicando la equidad entre géneros y ayudando a dignificar las circunstancias desgastadas de la mujer o tal vez nunca valoradas.

Las diferencias e inequidades de género persisten en la práctica y mantienen a la sociedad con niveles bajos de participación femenina en los trabajos, en el poder público, en las decisiones gubernamentales y todo lo que nos atañe como país, lo que incide en desconfianza y deterioro de nuestro sistema político y jurídico pero sobre todo social, ya que el avance de una sociedad equitativa e igualitaria, revela aspectos básicos en la organización de la sociedad en los aspectos; económico, político, laboral, productivo, internacional, jurídico y sobre todo un mejor nivel de vida para cada uno de nosotros.

Un ejemplo más de desigualdad se identifica desde la perspectiva de que resulta contraproducente el propósito de las mujeres de eliminar barreras, ya que desde este punto de vista claro está que para el sexo masculino, los proyectos que las mujeres proponen generalmente terminan siendo marginales y permeados, o no son viables o tal vez son fantasiosos, poco probables o hasta ridículos; así es que desde esta perspectiva hay que darnos cuenta que tan mal estamos defendiendo este tipo de ideas.

En la actualidad, se busca analizar esquemas culturales que definen los roles y comportamientos, los espacios y responsabilidades que una persona debe asumir por el hecho de ser varón. La masculinidad, al igual que la feminidad delimita una identidad entre géneros, una forma de pensar y de sentir, una serie de roles y comportamientos que definen su relación, con las mujeres, con los otros hombres y consigo mismo, los cuales son factores importantes para que exista una igualdad entre géneros y que puedan intervenir por igual en todos los ámbitos de la vida pero sobre todo en una igualdad en la impartición de justicia social y política.

Los roles de género son aprendidos, difieren entre las culturas y en lo más profundo de las mismas y están influenciados por una amplia gama de factores como la clase social, la etnicidad y las creencias religiosas, entre otros.

García Prince, (1996, p. 109), “El género no se desprende mecánicamente de las características morfológicas y fisiológicas que distinguen a los individuos de uno u otro sexo, sino que surge de la manera en que la sociedad interpreta y define dentro de un marco político, económico, jurídico y social, el ser hombre o mujer”.

Estos conceptos varían según las tradiciones y avances de las sociedades, sin embargo los roles que la sociedad asigna a los individuos del sexo masculino y del sexo femenino durante la vida, están determinados por factores políticos sociales, culturales y económicos. Por tanto, estos roles no son estáticos sino que están cambiando constantemente.

Partiendo de lo anterior, la diferencia entre sexos que intenta descifrar el tipo de mecanismo culturales que han transformado las diferencias biológicas y psicológicas, así como sociales entre géneros en un complejo sistema de desventajas o desigualdades sociales que actúan desvalorizando, despreciando o excluyendo la parte

femenina de la sociedad, la cual afecta su dignidad y, por lo tanto el desempeño que pueda tener dentro de todos los ámbitos que encierran a la sociedad mexicana en general.

En la actualidad, se busca analizar los esquemas culturales que definen los significados en el mejoramiento de las situaciones de las mujeres con respecto al cumplimiento de sus derechos y a tener una vida digna. Este progreso se refleja en la reducción de las diferencias de los sexos, en los primeros indicadores socio-económicos, como la salud primaria y la educación básica. En la equidad y entre géneros sin embargo, el progreso es menor.

En México uno de los primeros indicios de igualdad y justicia para la mujer se dio en 1917 cuando se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de ella se deriva la Ley de Relaciones Familiares, en la que se establece la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, otro inicio importante se da en 1941 cuando Venustiano Carranza promulgó la Ley del Divorcio.

En cuanto a los derechos cívicos, San Luis Potosí es el primer estado en establecer el derecho al voto a la mujer en 1924, pero sólo para diputaciones, al año siguiente la Legislatura del Estado de Chiapas establece los mismos derechos políticos para los hombres y mujeres. En 1928 el Presidente Plutarco Elías Calles expide el Código Civil en el cual se expresa claramente que la mujer no quedaría sometida a restricción alguna de sus derechos por motivos de sexo, que tendría al llegar a la mayoría de edad, la libre disposición de su persona, sus bienes y capacidad para establecer toda clase de contratos.

En los años 30 existieron nuevos avances de la mujer en su condición política, laboral y social, en donde se le permitía un poco más de acceso a estas áreas, durante los años 40 continúan las Acciones Feministas, los sectores femeniles de las organizaciones constituyen la Alianza Nacional Femenina que defendía el abaratamiento de la vida, mayores oportunidades de educación, lucha contra el desempleo, aliento a la mujer campesina, acceso a los puestos políticos; todo esto para lograr que la mujer mexicana tuviera acceso a un mejor nivel de vida.

Con motivo de la Conferencia Mundial del año Internacional de la mujer en 1974, decretado por la Organización de las Naciones Unidas, se modifica el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este artículo constitucional señala y reconoce la igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley, desde entonces se ha avanzado no sólo en el campo de la igualdad jurídica, sino en la construcción social más favorable a la equidad entre géneros.

A partir de estos hechos ha existido una gran transición social, la participación de la mujer se ha extendido en todos los ámbitos, aunque persisten condiciones de desigualdad, atribuibles a la realidad cultural de México que delata que todavía se está lejos de conseguir la plenitud de nuestros derechos, pero esto no quiere decir que sea imposible y es por eso que estamos en la lucha por alcanzar dicha equidad y una vida digna para la mujer.

La discriminación que ha sufrido la mujer para incursionar en la política del país es un factor importante que impide que las mujeres estén en el poder, que tengan buenos empleos, que sea valorada, que se le tomen en cuenta sus derechos, en fin es una lista interminable de todos los aspectos en donde la mujer es discriminada, marginada, maltratada y sublevada, realidad que aun persiste en nuestro país.

Esta discriminación que sufre la mujer, en sentido estricto, viola las garantías individuales de la mujer ya que la igualdad entre el hombre y la mujer está plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4to. Constitucional que a la letra dice “El Varón y la mujer son iguales ante la ley”, así como en el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo, que a la letra dice: “A ninguna persona podrá impedírsele, que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.

Lo que significa que tanto el hombre y la mujer tienen los mismos derechos y obligaciones, por lo que la mujer y el hombre de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran en las mismas circunstancias para luchar por sus ideas, profesión y convicción, pero sobre todo de ser valorados y respetados; aun cuando la mujer siga en la lucha por una igualdad en la participación política.

CAPÍTULO 5.

LA MUJER EN LA POLÍTICA MEXICANA DEL SIGLO XXI.

CAPÍTULO 5. LA MUJER EN LA POLÍTICA MEXICANA DEL SIGLO XXI.

En este capítulo se destacará la diferencia de género que vivimos en el aspecto político, aun en la actualidad y la discriminación que sufre la mujer al no creerla capaz para ocupar un cargo público en nuestro país.

A través de la historia se ha comprobado y se ha visto la diferencia de oportunidades que existe entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida, por lo que esta desigualdad se sigue dando a consecuencia de las tradiciones y costumbres, lo cual con la época que actualmente se vive en el mundo y principalmente en México se convierte en una situación denigrante para la mujer.

La sociedad da ciertos roles a los miembros de una sociedad, de ahí se sigue la perspectiva moral del feminismo, que surge de la consideración de que las ideas y los valores son un constructor de las condiciones sociales, materiales e ideológicas de la sociedad.

Las organizaciones sociales confieren significación moral a los roles de vida que se dan dentro de la sociedad y también sancionan las relaciones que se entablan entre ambos sexos, en un orden político histórico. Bajo esta perspectiva resulta muy importante el análisis de la ideología determinada por los límites que determina la sociedad.

Así podemos darnos cuenta de que a principio del siglo XXI, con todos los avances tecnológicos, científicos y hasta sociales, sigue existiendo la discriminación entre el hombre y la mujer, así como la marginación de la mujer en todos los ámbitos, en el campo social, legal y político determinado por una moralidad y una ética inexistente que ha creado la propia sociedad, en donde no alcanzamos a comprender que las diferencias entre los dos sexos no son de capacidades y que la lucha incansable de las mujeres no es solo proyecto a beneficio de las mismas o por una guerra de poderes y de género, sino por el beneficio colectivo.

En este capítulo es importante señalar nuevamente la Ética en relación a la Equidad y a la Igualdad. La Ética, es la ciencia práctica y normativa que estudia racionalmente los actos humanos, dando normas para orientar la conducta de los hombres; parte de la filosofía que trata del origen y de la esencia de lo moral en relación con la conciencia y el libre albedrío. Equidad, es una palabra que significa justicia, lo que en resumen quiere decir darle a cada quien lo que le corresponde, y en este caso lo que las leyes establezcan para ello; igualdad jurídica ha sido siempre una exigencia ética fundamental del mundo del derecho, en el cual hay dos aspectos: como un ideal igualitario y como un principio de justicia, estos dos aparecen como una noción de garantía de igualdad propia de la dogmática constitucional; la igualdad es el elemento fundamental de la justicia, esto significa que tanto hombres y mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones de esta manera no debe de hacerse diferencia alguna en el trato.

En el plano de la vida política nacional, si se define la equidad como la igualdad de oportunidades para participar en la procuración del bienestar de la ciudadanía, así como en las posiciones y posesiones sociales, la equidad entre géneros estará determinada por el grado de participación igualitaria o equiparable, en que los

hombres y mujeres logren dicho bienestar, en donde los esfuerzos sean igualmente valorados.

Silva Donoso, (1992, p. 34) “Las diferencias e inequidades de los sexos persisten en la práctica y en todos los ámbitos de la vida social”. Las desigualdades entre hombres y mujeres, mantienen una marginación para el desarrollo social y jurídico de nuestro país, la igualdad entre géneros se debe entender como el derecho que tienen tanto el hombre como la mujer de sobresalir, de tener un buen puesto, un buen trabajo, participar en la política social independientemente de los partidos políticos que existen, ocupar un lugar en una Institución de orden Público, dejar de ser una competencia entre el uno y el otro para convertirse en una sola fuerza que cumpla todos los ideales de orden común en donde los dos sean respetados, tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, es importante señalar que no por tener una mayoría en el Pleno de mujeres vamos a tener un mejor Congreso de la Unión, pero sí es importante que quede claro que la oportunidad tanto de hombres y mujeres para participar en cuestiones políticas y puestos públicos debe ser equitativa y sin prejuicios e ideosincracia machistas, en donde ya no se minimice a la mujer por creer que no tiene la capacidad de coordinar o estar al frente de un cargo público importante.

La equidad e igualdad de sexos representa un instrumento esencial para refinar la comprensión del desarrollo político y económico, ya que revela aspectos básicos en la organización de la sociedad, de la producción y del trabajo. De ahí que cambiar las relaciones de equidad de género, no sea una tarea de corto plazo, ya que esto se asienta en procesos culturales e ideológicos profundamente interiorizados en los seres humanos.

En la actualidad se busca analizar los esquemas culturales que definen los roles y comportamientos, los espacios y responsabilidades que una persona debe asumir por el hecho de ser varón. La masculinidad, al igual que la feminidad delimita una entidad entre géneros, una forma de pensar y de sentir una serie de roles y comportamientos que definen su relación con las mujeres, con los otros hombres y consigo mismo, los cuales son factores importantes para que exista la igualdad entre géneros y que puedan intervenir con la misma oportunidad por todos los ámbitos de la vida y en específico en la política.

Los roles sociales y sus distintos factores como son, la clase social, la etnicidad y las creencias religiosas, entre otros, son un obstáculo para el crecimiento ideológico y la transición social y política que necesitamos para que exista una igualdad entre géneros, ya que el género no se desprende mecánicamente de las características morfológicas y fisiológicas que distinguen a los individuos de uno u otro sexo, sino que surge de la manera en que la sociedad interpreta y define dentro de un marco político, económico, jurídico y social el ser hombre o mujer, estos conceptos varían según las tradiciones y avances de las sociedades, sin embargo los roles que la sociedad asigna a los individuos del sexo masculino y del sexo femenino durante la vida, están determinados por factores políticos, sociales, culturales y económicos. Por tanto, estos roles no son estáticos sino que están cambiando continuamente.

De ahí que la diferencia entre sexos intente descifrar el tipo de mecanismos culturales que han transformado las diferencias biológicas y psico-sociales, entre hombres y mujeres en un complejo sistema de desventajas o desigualdades sociales que actúan desvalorizando, despreciando o excluyendo la parte femenina de la sociedad, la cual afecta su dignidad y por lo tanto el desempeño que pueda tener dentro de todos los ámbitos que encierran a la sociedad mexicana en general.

En la actualidad se busca analizar los esquemas culturales que definen los cambios en el mejoramiento de las situaciones de las mujeres con respecto al cumplimiento de sus derechos y a tener una vida digna. Este proceso se refleja en la reducción de las diferencias entre géneros, en los indicadores económicos, sociales, jurídicos y políticos ya que en ninguno se nota la diferencia al derecho de esta igualdad, pero por ser un foro público con difusión y comunicación masiva se cree que se da en mayor índice en el ámbito político, sin embargo es importante destacar que la mayor parte de nuestra vida nos hemos preocupado porque las mujeres ocupen el mismo número de puestos en el poder político que los hombres, sin embargo pocas veces nos hemos permitido observar, que tomando en cuenta las prioridades de la vida social y como objetivo un bien común, pocos nos acordamos de los derechos principales que conservan la dignidad de la persona sin distinción de sexo, a lo cual es significativo mencionar que la igualdad entre géneros y la dignificación de la mujer no se trata solo de obtener un cargo en el poder público a costa de lo que sea, es decir no se trata de una lucha de poderes o de géneros, más bien de una relación de coordinación de apoyo de igualdad de derechos y oportunidades de no discriminación, de no marginación y de una transición ideológica y cultural en todos los aspectos.

En México uno de los primeros indicios de igualdad y justicia para la mujer se dio en 1917 cuando se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a los derechos cívicos, es en San Luis Potosí el primer estado en establecer el derecho al voto a la mujer en 1924, pero solo para diputaciones, al año siguiente la Legislatura del Estado de Chiapas establece los mismos derechos políticos para los hombres y mujeres. En 1928 el Presidente Plutarco Elías Calles expide el Código Civil en el cual se expresa claramente que la mujer no quedaría

sometida a restricción alguna de sus derechos por motivos de su sexo, que tendría a llegar a la mayoría de edad, la libre disposición de su persona, sus bienes y capacidad para establecer toda clase de contratos.

Los años 30 atestiguaron nuevos avances de la mujer en su condición política, laboral y social, en donde se les permita ya un poco el acceso a estos campos. En los años 40 continúan las Acciones Políticas Femeninas, los sectores femeniles de las organizaciones constituyen la Alianza Nacional Femenina que defendía el abaratamiento de la vida, mayores oportunidades de educación, lucha contra el desempleo, aliento a la mujer campesina, acceso a los puestos políticos; todo esto para lograr que la mujer mexicana tuviera acceso a un nivel de mundo mejor.

Con motivo de la Conferencia Mundial del año Internacional de la Mujer en 1974, decretado por la Organización de las Naciones Unidas, se modificó el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual habla de la igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley. Desde entonces se ha avanzado no solo en el campo de la igualdad jurídica sino en la construcción social más favorable a la equidad de sexos. A partir de entonces la participación de la mujer se ha extendido en todos los ámbitos, aunque persisten condiciones de desigualdad, atribuibles a la realidad cultural de México, que delata que aún está lejos de conseguir la plenitud de nuestros derechos, ya que como se ha expresado, el problema de la desigualdad entre géneros no es en cuestiones política o físicas, de valores o de otra índole, sino es en todo lo que concierne a la vida del hombre y la mujer, es una cuestión social que necesitamos componer, creando mecanismos sociales de difusión y atención que verdaderamente sean eficaces y funcionales en donde la mujer y el hombre en verdad se encuentren en un mismo estado y no se crea que por ello las mujeres hemos ganado, porque con una cultura de igualdad tanto social como jurídica ganamos todos.

La discriminación que ha sufrido la mujer para incursionar en la política del país es un factor importante que impiden que las mujeres estén en el poder, que puedan desenvolverse, para demostrar lo capaces que son para llevar con dignidad y de la mejor forma un cargo político.

La condición de la mujer en el mundo de la política y la administración pública ha sido interpretada de una manera un tanto indigna para la mujer, ya que por el hecho de tener un puesto importante en la política esto hace que se piense que fue escogida para dicho cargo, de todas las maneras posibles, pero en lo último que se piensa es que tiene la capacidad profesional y laboral, y capacidades de administración y mando público para realizarse en su cargo, sin embargo hoy en día el principal objetivo es ese, eliminar ese tipo de ideas que no se niega que se hayan dado; pero precisamente, el hecho de que la mujer se sienta capaz de ocupar un cargo en la política y de que su autoestima se encuentre en el punto de equilibrio en donde pueda entender que el hecho de ocupar un cargo o un lugar en la política es simplemente por su capacidad profesional, intelectual y de mando, y que no por ello es mejor que un hombre, que tiene la mismas capacidades para desempeñar cualquier cargo en el poder Público.

La desigualdad que existe entre géneros dentro de la política se debe a la mala planeación, programación, presupuestación del desarrollo de la misma, en la cual se atribuye a que los partidos y el gobierno al formular y ejecutar sus programas y proyectos mejoren la efectividad de sus acciones, al asegurarse de que se alcance el grado más alto de participación posible de los hombre y por supuesto de las mujeres en los objetivos de las políticas partidistas y gubernamentales.

La comprensión de las formas diferenciadas, que adoptan la división y la valoración de trabajo político, económico y social de la mujer son elementos claves de

la aplicación de la igualdad entre géneros, estos datos permiten observar, los diferentes roles y responsabilidades de géneros, por lo que son instrumentos indispensables durante las etapas de definición de políticas, planeación de proyectos, así como en las de ejecución y seguimiento de evaluaciones.

Amguita Godoy, (1994, p. 62) “La equidad tiene una dimensión ética que se traduce en la posibilidad que tanto mujeres como hombres disfruten de iguales oportunidades `para ejercer plenamente sus derechos, lo que se constituye en un elemental. Principio de justicia social”. Es urgente no hacer caso omiso de las necesidades y carencias de las mujeres y la eficiencia de los servicios institucionales a la población y mejorar así los resultados en la aplicación de los recursos públicos.

Pues bien, se puede hacer un compendio de diez o veinte tomos y pasaríamos hablando de la historia de las mujeres y su lucha por un lugar en el poder político, sin embargo hoy en día nos hemos dado cuenta que muy a pesar de que en realidad sí ha existido una transición política y social, ésta no ha sido del todo positiva, pues seguimos sufriendo de lo mismo, que si una mujer tiene un puesto importante es porque seguramente se prestó a alguna situación fuera de la dignidad que debe de tener una mujer, por disfrazarlo con palabras sutiles o porque es prima del mejor amigo del presidente o del gobernador, por mencionar algunas situaciones comunes que aun se dan, en fin, la mujer sigue siendo un instrumento social manejable como una marioneta, si le conviene a la sociedad machista, entonces la mujer es tomada en cuenta y si no, la denigran, que bien que como mujeres se siga permitiendo ese tipo de cuestiones solo por tener un puesto en el poder público o en el gobierno y por qué no mejor pensar en cómo dignificar nuestra situación ante estos factores, en donde resulte que la mujer realmente demuestre su capacidad profesional y jurídica no su capacidad de seducción o simpatía para llegar verdaderamente a formar parte

importante de la sociedad y el gobierno mexicano, podría asegurar que no toda la culpa la tiene la cultura machista y el hombre, sino también la mujer por permitir este tipo de situaciones solo por querer demostrar que sí consiguieron el puesto que tanto desean.

5.1 La Realidad Social y Jurídica entre la igualdad de género.

En este apartado se realizará un análisis partiendo de los antecedentes históricos, la transición social, política y jurídica que se ha dado a lo largo de nuestra constante lucha por una igualdad entre géneros y una mayor participación de la mujer en todos los ámbitos de nuestra vida, así como la valoración de la importancia de alcanzar esta igualdad entre géneros para llegar a ser una país con visión y desarrollo social, jurídico y político dando así una clara idea de nuestra realidad actual.

Lo que los medios pregonan y lo que los voceros gubernamentales nos señalan no es verdad, hay que aceptar que han existido cambios, porque en realidad sí existe una transición política y social hasta jurídica podría decirse, pero desgraciadamente un poco desviada y mal entendida, sin respuestas positivas o sin eficacia, creación de Institutos de apoyo para la mujer ineficaces, que no cumplen su objetivo y que una vez más son creados con el fin de hacerle pensar a la sociedad que realmente apoyan a la mujer desprotegida y que sufra algún tipo de maltrato, discriminación o violencia intrafamiliar, estadísticas infladas de mujeres que ocupan el poder, y una serie de irregularidades que siguen existiendo, como el abuso y acoso sexual y psicológico laboral hacia mujeres y hombres, la aplicación de la prueba de embarazo para poder ingresar a un trabajo, la discriminación a la mujer por pensar que es menos apta para ocupar un puesto o desempeñar un oficio, el simple hecho de pensar que el ser mujer

lleva consigo la palabra condición, en fin una total desigualdad y un caos que no deja de existir.

El hecho de ser un padre soltero y no tener el derecho a que sus hijos asistan a la guardería que le corresponde por derecho de una prestación por no ser mujer, sería interminable la lista de todas las desigualdades e irregularidades que existen y hoy en día y sobre todo el mal entendimiento de la igualdad entre géneros y la no marginación, nos ha llevado a peores niveles como son la violación de valores familiares y el desgaste de la identidad como persona al darse la liberación femenina, pensar que ahora las mujeres han superado al hombre y no que puedan ser iguales, el hecho de que la mujer tenga mayores oportunidades de realizarse profesionalmente han llevado al desastre social y al rompimiento de la célula social principal que es la familia, por tal razón es importante resaltar que si se demuestra el crecimiento en la ideología pero que esto conlleva el desastre social en la realidad que vivimos como igualdad, pensando que la liberación femenina debe de salir de todo límite y de todo valor y principio inculcado en la familia, que la idea de los movimientos feministas no ha sido realmente alcanzar una igualdad sino más bien una competencia de géneros, que dicha competencia y la lucha por el poder entre el hombre y la mujer han llegado ha afectar hasta nuestras leyes en la aplicación de la misma en los criterios que se toman para una iniciativa de ley, de aquí que la supuesta lucha por la igualdad entre el hombre y la mujer en realidad está mal entendida, siendo que se ha transformado en una lucha de poderes.

Es importante señalar que a pesar de que se dice con frecuencia que el interés de la mujer por el poder y la oportunidad de ejercerlo son por así decirlo nuevas ideas, se afirma que no en absoluto imponer la voluntad propia, le guste o no al otro, se ha intentado siempre, en la casa, con los hijos, en los afectos, en la cocina, en la vida

social, aun más, me parece que las mujeres tenemos mucho poder en este ámbito privado y sabemos ejercerlo bastante bien, sin embargo con esto no se quiere decir que sí se tenga ventaja sobre el varón, simplemente que no es un tema nuevo o algo que se tenga que aprender y por lo mismo la idea de la liberación femenina y de los movimientos que acarrearán ideas erróneas acerca de la igualdad no surten sus efectos de manera objetiva; lo que sucede aquí es que la mujer no se ha dado cuenta de que la capacidad de tener el poder, de saberlo ejercer y de saber tener el control de igualar las relaciones son por así decirlo una forma de vida que se practican siempre, solo que en distintas circunstancias, como por ejemplo al interior de la familia o en un círculo de amigos, la mujer organiza instancias de relación, establece protocolos, resuelve conflictos con destreza, cualitativamente muy similares a aquellas que operan en las relaciones internacionales políticas, aunque los códigos de comportamiento y las escuelas sean diferentes, es posible pensar entonces, que la capacidad para desempeñarse en el nivel de alta política o diplomacia, no es tan difícil de adquirir si se poseen y se han ejercitado roles parecidos en la casa o en la familia.

Objetivamente la novedad de esta incursión femenina en el terreno social, político y jurídico fuera de la casa, trae cierta problemática social, los puestos, los horarios, las reglas de protocolo, la forma de valorar la autoridad, hasta los nombres de los cargos, están diseñados para los que en su momento los ejecutaban en forma exclusiva, los hombres, y no se quiere decir con esto que los hombres sean tan diferentes en lo esencial, sino que se comportan diferente porque en lo social su rol ha sido condicionado de esta forma, llegar tarde del trabajo a la casa por tener muchas reuniones, da status al hombre pero no a la mujer, todavía se titubea si debemos decir “Sra. Ministro o Sra. Ministra” por así señalarlo, como si ello fuera una información determinante para el cargo que ocupa.

Lo que sucede respecto al ámbito doméstico merece otra reflexión, la cuota de poder que se adquiere “afuera” significa inevitablemente, una pérdida de poder dentro del ámbito doméstico, los hombres ganan espacio en la casa que ha sido de exclusividad para la mujer, eso con frecuencia no es aceptado por las mujeres, las mujeres quieren continuar con todo, niños, reuniones familiares, ortodoncia, supermercado, vida social, junto con los viajes de trabajo, reuniones políticas, la competencia profesional, como eso no resulta posible al común de las mujeres, se hace necesario reasignar responsabilidades, espacios y atribuciones en el ámbito doméstico, aunque esto les cueste, y si los roles sociales, las ideologías fueran encaminadas a una proyección de una verdadera igualdad y no de una lucha entre sexos, podríamos tener un mejor resultado encaminado a nuestra vida social, política y jurídica en nuestro país.

5.1.1 La Realidad Jurídico Social en el Ámbito Laboral.

El trabajo constituye uno de los derechos fundamentales para el desarrollo humano, económico y social de todas las personas, sin distinción de sexo, clase, etnia, condición física, estado civil o edad; no obstante, en el caso de las mujeres ese derecho se ve vulnerado por una serie de prácticas que limitan sus oportunidades de acceder a él en igualdad de condiciones que los hombres y de ejercerlo a plenitud.

Dittbom Cordua, (1994, p 133) “Estas prácticas, que pueden definirse como violencia laboral tienen su origen en la construcción social de género, entendiendo ésta como el conjunto de ideas, representaciones, roles, creencias y atribuciones sociales dadas a los hombres y mujeres, tomando como base la diferencia de género”. Es decir, en los roles, atributos, estereotipos y valores asignados a los hombres y mujeres, a partir de sus características biológicas, y en la división sexual del trabajo

en las que se atribuyen habilidades específicas de género, de este modo pareciera natural que las mujeres se dediquen en mayor medida a las actividades domésticas, como el cuidado y la educación de los hijos, la limpieza del hogar, la elaboración de alimentos, en cambio las actividades de los hombres principalmente están relacionadas en trabajos fuera de la casa.

Aunque en los últimos años esto ha ido cambiando, aunque todavía enfrentas grandes limitaciones como son la discriminación salarial, que es cuando se percibe un salario menor, por el mismo trabajo que el realizado por los hombres, solo por ser mujer; la segregación ocupacional, caracterizada por exclusión de las mujeres de ocupaciones consideradas como “masculinas” entre ellas las agropecuarias, las de construcción, las de comunicaciones y transportes y de administración pública y defensa así como por su concentración en otras que se perciben como típicamente femeninas, vinculadas a su rol tradicional, como son las de transformación, maquiladora, manufactura, comercio y servicios en donde suelen estar sobrerrepresentadas, que lleva a que las mujeres se concentren en determinados campos o actividades económicas y los hombres en otras generalmente mejor pagadas. Otra forma de discriminación consiste en darle una valoración diferente a una misma actividad, dependiendo de quien la realice, por ejemplo “agente de ventas para los hombres” y “vendedora para las mujeres”, lo que justifica una menor remuneración.

Es frecuente también que las posiciones que ocupan gocen de menor prestigio social y sin acceso a la toma de decisiones en puestos de mando al interior de sus centros de trabajo, o bien que se les exija pruebas de no embarazo para obtener y/o conservar su empleo.

Uno de los problemas más graves, cuya práctica es frecuente todavía en muchos centros de trabajo es el hostigamiento sexual, que implica una serie de conductas de carácter sexual, por parte de jefes y compañeros, no deseada por las mujeres que ofenden su dignidad y ponen en riesgo su trabajo.

El maltrato psíquico y social es otro de los problemas a los que nos enfrentamos en el ámbito laboral, en donde éste se da en la hostilidad continua en forma de insultos, descalificación, desprecio y crítica con el fin de incomodar con palabras, gestos o bromas a la trabajadora o trabajador en razón de su sexo, nacionalidad, aspecto físico entre otros.

La participación de las mujeres en el ámbito económico laboral se ha incrementado notablemente en las últimas décadas, no obstante, la mayoría de los sectores continúan profundamente masculinizados desde su concepción, estructura, organización y regulación. Esto permite que existan diferentes formas de violencia laboral como ya la expusimos con anterioridad.

INDICADORES:

- De cada 100 hombres de 14 años y más de 78 realizan actividades económicas en comparación con las 40 mujeres. (INEGI, 2006)
- En promedio el sueldo o salario que se les paga a las mujeres por su trabajo debe incrementarse en 7.4% para lograr una equidad salarial dentro de un mismo puesto de trabajo, misma calificación, e igual número de horas que un hombre. (INEGI, 2006)
- De la población pensionada el 42.6% son mujeres. (INEGI, 2006)

5.1.2 La Realidad Jurídico Social en la Educación.

La preocupación por la no discriminación y por la igualdad de oportunidades de género en el ámbito de la educación, ha surgido como respuesta a las demandas que se han desarrollado en nuestro país, durante la última década, aunque sus raíces puedan encontrarse a partir del siglo pasado.

Se han producido una serie de circunstancias y de condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que han llevado a poner en evidencia la diferencia y discriminación entre géneros en el ámbito educativo.

Entre estas circunstancias hay que destacar, sobre todo la nueva concepción de la educación como un sistema democrático, igualitario y obligatorio, cuyo objeto es la formación de hombres y mujeres en donde la educación se concibe como un derecho del que todas las personas deben de gozar, que es regulado desde la responsabilidad del Estado, mediante un sistema estructurado de escolarización.

INDICADORES:

- La tasa de analfabetismo para la población femenina es del 10%, mientras que la masculina es de 7%; Chiapas, Oaxaca y Guerrero son las entidades donde la tasa es mayor.(INEGI, 2006)

5.1.3 La Realidad Jurídico Social en la Violencia de Género.

La preocupación social y jurídica es sancionar y erradicar la violencia de género, sabemos que nos encontramos en la necesidad de impulsar un marco jurídico

eficiente y en donde en realidad la violencia de género se castigue y exista una limitante para seguir ejerciéndola.

Según datos de la encuesta nacional de la dinámica de las relaciones de los hogares del año 2006, señala que 44% de las mujeres de 15 años que viven con su pareja, reportaron haber sufrido algún tipo de violencia, la violencia sexual tiene una prevalencia de 9% en el ámbito rural.

Las mujeres que trabajan padecen mayor violencia en comparación con las mujeres que no laboran. Las mujeres que viven en unión libre tienen una mayor prevalencia de violencia que las mujeres casadas por la iglesia, civil o ambos.

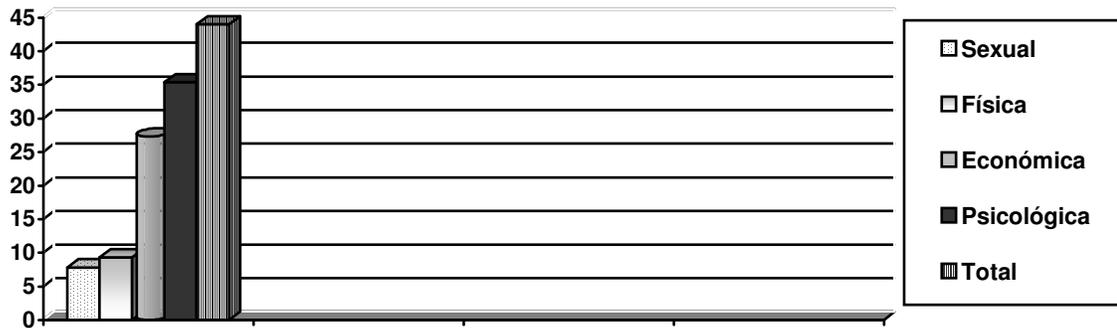
Son muchos los tipos de violencia que se ejercen , sin embargo hasta ahora no hay un sistema jurídico que castigue todas estas formas que destruyen las relaciones familiares, la integridad del hogar y la convivencia y que no respetan los derechos de cada uno de las personas que integran esa familia, a continuación se muestran una tabla que señala los índices de violencia y una gráfica que nos indica los tipos de violencia existentes:

Cuadro 1.1 Mujeres con al menos un incidente de violencia sexual.

Porcentaje de mujeres con al menos un incidente de violencia sexual en los últimos doce meses por condición de actividad económica [2003]	
Condición de actividad económica	Porcentaje de mujeres
Total	7.8
Económicamente activa	9.1
Quehaceres domésticos	7.1
Otra actividad no económica	6.7

Fuente: Inmujeres, INEGI y UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica 2003.

Gráfica 1.1 Prevalencia según tipo de violencia.



Fuente: Datos INEGI, en la encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.

5.1.4 La Realidad Jurídico Social en la Toma de Decisiones.

Actualmente es mayor el porcentaje de las mujeres que incursionan en las diferentes instancias de la vida política nacional y en los procesos de tomas de decisiones. A pesar de los avances logrados en términos de aceptación social y política, la participación de las mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones se ubica por debajo de los niveles de desarrollo humano medio, propuestos por la ONU, en cuanto al índice de potencialización de género.

Los principales obstáculos que limitan el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones son:

- La existencia de una cultura política discriminatoria que subsiste en el aparato público, partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones sociales que imponen resistencias al acceso y participación de mujeres en espacio de poder.

- La desvalorización de las capacidades y aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político, la dirección empresarial y las diferentes formas de organización social.
- La ausencia de mecanismos que promuevan de manera permanente la participación de las mujeres y una cultura cívica que considere las realidades diferenciadas y específicas de género.
- La mayor responsabilidad que asumen las mujeres en la comunidad y en el ámbito familiar, restringe su participación en niveles de decisión del ámbito público.

INDICADORES: Datos con base en listas nominales 2006.

- 71.3 millones de personas cuentan con credencial para votar, 48.2% de hombres y 51.8% de mujeres.
- La participación femenina en la Legislatura LX, tanto de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, es de 25.8% y 21.3% respectivamente.
- De los 7 comités en la Cámara de Diputados, dos están presididos por una mujer y de las 42 comisiones ordinarias en 6 la presidencia está a cargo de una mujer.
- De 48 comisiones ordinarias en la Cámara de Senadores, 10 están encabezadas por mujeres.
- La participación de las mujeres en los congresos locales es de 21.1%.
- Las presidentas municipales representan 3.8% de 2449 municipios.

Como podemos dar cuenta, la situación de la mujer en el poder y la política aún es crítica, falta mucho trabajo por hacer y una lucha de géneros para que podamos alcanzar un equilibrio y una equitativa participación en los cargos públicos y de mando para que entonces se origine una igualdad de géneros, pero sobre todo un bien común, un mejor país y una sociedad desarrollada sin limitantes de ideas que solo desmoralizan y subestiman cuestiones sin importancia que no contribuyen ni apoyan a un mejor gobierno, a una verdadera democracia e igualdad de entre géneros

CONCLUSIONES

México necesita un buen desarrollo el cual depende, en gran parte de generar intervenciones o acciones que respondan a las necesidades reales del sexo femenino y que tengan beneficios para las políticas públicas, determinando relaciones de igualdad entre géneros por parte del gobierno. La falta de compensación acerca de la manera en cómo se dan estas relaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico y social equilibrado de géneros, son las que poco a poco van a perjudicar a la sociedad, afectándola en todos sus ámbitos.

En la actualidad las mujeres han logrado poco a poco introducirse en los campos que anteriormente sólo eran dedicados al sexo masculino, esto ha sido posible gracias a que han podido demostrar sus facultades para lograrlo, al mismo tiempo de que la mentalidad tanto de las mujeres como la de los hombres ha ido cambiando, y ahora ya comprenden que la mujer al igual que el hombre puede desenvolverse en las mismas áreas.

Por lo tanto, es importante agregar que en los últimos años, la mujer mexicana ha demostrado que tiene la competitividad de ejercer un puesto político, con dignidad y con eficacia, al igual que el hombre, esto lo ha podido alcanzar gracias a la evolución de las ideas y el despertar de la sociedad para que tanto hombres y mujeres unan fuerzas para poder crear un mejor poder ejecutivo, legislativo y judicial, en coordinación con los esfuerzos, el desempeño de su trabajo, las aportaciones tanto de hombres como mujeres.

La igualdad entre géneros es una transformación que debe de comenzar desde un plano personal para que posteriormente se colectivice, así como se debe asumir con responsabilidad por parte de cada uno de los miembros de la sociedad. De no ser así, las mujeres tendrían la responsabilidad de realizar un proyecto para la transformación cultural de la población para lograr la equidad entre las mujeres y hombres de este país.

Dentro de esta transformación los hombres de nuestra sociedad, deben cuestionarse responsablemente los conceptos culturales de los cuales se desprenden las necesidades de la sociedad y principalmente de las mujeres, así de lo que significa ser hombre y mujer dentro de la sociedad moderna y cambiante en la que se vive; deben de realizar un análisis de la necesidad de que el poder, los recursos y todos los elementos que constituyen el territorio nacional sean compartidos con las mujeres concluyendo con situaciones de equidad y de igualdad entre géneros.

Esta transformación no es una lucha en contra de los hombres, se trata de tomar conciencia de que en México la ausencia de la mujer en la política y en la toma de decisiones es alarmante, perjudicando a la sociedad al no permitir la pluralidad ni el ejercicio de la democracia, dando como consecuencia un desequilibrio social, afectando a la nación, lo que se ve reflejado en todo los niveles de la sociedad.

Esta discriminación de la mujer en la política no es tanto eso, sino que los hombres han disfrazado su debilidad a través de su superioridad, discriminando al sexo femenino para incorporarse a la vida política nacional por temor a que las mujeres encuentren espacios y ventajas, teniendo como consecuencia: el ser desplazados por ellas, quitándoles el poder que por tantos años han gozado.

Esta desigualdad y desequilibrio de los sexos respecto a su participación en los campos políticos de la nación, es y será a la larga cada vez peor, incrementando un problema social que ha existido desde hace años, con costos sociales muy altos que aún en estos tiempos se están cobrando, y si no se combate a tiempo modificando esta situación, cada día incrementarán los reclamos por parte del gremio femenino de la sociedad, dando como resultado un mayor desajuste en las políticas del país.

Los derechos que muchas mujeres hoy en día disfrutan no son gratuitos, son producto de todas las luchas por el desarrollo y la dignidad de la mujer porque sean reconocidos sus derechos, todos los sucesos que a lo largo de los años han hecho historia y que muy lentamente nos han ayudado a evolucionar poco a poco, evolución y transición política y social que nos ha dado el derecho al voto, el acceso a la educación, a la salud, a la vivienda, a la toma de decisiones, a tener una vida libre de violencia, pero aun nos falta un largo camino de lucha porque no se han alcanzado los objetivos planteados y mucho menos existe aun una verdadera igualdad entre géneros y mucho menos una igualdad de derechos para participar en el ámbito político de la vida social del ser humano.

Se debe reconocer el valor político, económico, social y cultural de la equidad de géneros, permitiendo de esta forma a las mujeres, mayor igualdad política, mejor esquema de gobernabilidad, incorporación al mercado laboral, con mejores condiciones, incrementando la eficiencia del aparato productivo y distribuyendo mejor los beneficios del desarrollo, además de incorporar con más equilibrio a las mujeres en los puestos de elección popular, impulsando los mecanismos de promoción política al interior de los partidos y del gobierno, en sus tres ramas, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ya que el proceso de desarrollo no puede descansar mayoritariamente en la mitad de la población femenina.

El reconocimiento debe ser igual, en el nivel profesional, personal y reconocer que tanto hombres y mujeres tienen la misma capacidad para llevar a cabo las mismas funciones con responsabilidad y liderazgo, la igualdad y la equidad de géneros es una necesidad real pero en la actualidad desafortunadamente sigue siendo una realidad y una meta que trata de llegar a la cumbre pero que finalmente no es alcanzada, esta igualdad origina una proyección productiva de manera correcta en el ámbito público-político, que conlleva a un desarrollo efectivo y directo, mejorando las relaciones ciudadanas y del gobierno mexicano, en todos sus niveles.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2008). México: Porrúa S.A. de C.V.

Código Civil, Agenda Civil del Distrito Federal. (2008). México: ISEF.

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. (2008). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. (2008). Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley en contra de la Discriminación, PAG-<http://www.inmujeres.gob.mx/>

Reglamento del Instituto de Mujeres, PAG-<http://www.inmujeres.gob.mx/>

LIBROS TEÓRICOS Y DE CONSULTA

Anguita Godoy, J. Propuestas para fortalecer a la Mujer que enfrenta situaciones de Poder y Conflicto. Chile: Zigzag.

Galeana De Valdez, P. (1989). Seminario Sobre la Participación de la Mujer en la Vida Nacional. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

García Prince, E. (1996). Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres. Caracas Venezuela: Talleres de Impresión de la Gendhu.

Guzmán Leal, R. (1996). Sociología. (18ª. Ed.). México: Porrúa S.A. de C.V.

Guzmán Mena, M. (1992). Estrategias para mantener nuestra identidad Femenina. Santiago: Universitario.

Izquierdo, A. (1998). La Condición de la Mujer en la Sociedad Maya Prehispánica. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Jiménez de Barros, M. (1992). La Identidad Femenina en Situaciones de Poder y Conflicto. Chile: Andrés Bello.

Muriel, P. (1989). El Poder y el Conflicto en la Cultura Política. México: CEESTEM.

Ney Bensadon. (1998). Los Derechos de la Mujer. México: Fondo de Cultura Económica.

Parot Donoso. (1992). La Mujer y El Poder. Chile: Nacimiento.

Vázquez, J. (1989). Algunas consideraciones sobre la mujer en el siglo XIX. México: Porrúa S.A. de C.V.

Ventura Silva, S. (1982). Derecho Romano. México: Porrúa S.A. de C.V.

PÁGINAS DE INTERNET

Asociación de Mujeres “Aquí estamos”, Recuperado 11 de enero de 2008, <http://www.galeon.com/aquinosotras/bibñiografía>.

Instituto Nacional de Estudios Políticos, Recuperado 19 de enero de 2007, <http://www.inep.org>. Divergencia política y grupos políticos.

Instituto Federal Electoral, Recuperado 4 de febrero de 2008, <http://www.ife.gob>.

Las Mujeres, Natacha Molina, Recuperado 11 de febrero de 2008, <http://www.udg.mx/laventana/libr5/mujeres.html>.

Teoría del Estado, Ciencia Política, Recuperado 02 de abril de 2007, <http://info4-juridicas.UNAM.mx/jusbiblio/boletín>.